

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veinte, con base en el Dictamen de la Comisión de Administración de este órgano superior de dirección.

A n t e c e d e n t e s:

1. El veintiséis de febrero de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas¹, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-008/VI/2015 aprobó el Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral², el cual se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el cuatro de marzo de esa anualidad.
2. El treinta de octubre de dos mil quince, mediante Acuerdo INE/CG909/2015 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral³ aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa⁴, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil dieciséis.
3. El veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral⁵, mediante Acuerdo INE/JGE60/2016 aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, mismo que fue actualizado el veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, mediante Acuerdo INE/JGE133/2016.
4. El dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, mediante Acuerdo INE/JGE188/2016, la Junta General Ejecutiva aprobó los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales⁶.
5. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral⁷, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el

¹ En adelante Consejo General del Instituto Electoral.

² En lo subsecuente Reglamento para la Administración de los Recursos.

³ En lo posterior Consejo General del Instituto Nacional.

⁴ En lo sucesivo Estatuto Nacional.

⁵ En adelante Junta General Ejecutiva.

⁶ En lo posterior Lineamientos para el otorgamiento de incentivos.

⁷ En lo subsecuente Reglamento de Elecciones.

trece de septiembre de esa anualidad; ordenamiento que fue modificado mediante Acuerdos INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CCOE/009/2018, INE/CG1428/2018, INE/CG32/2019 e INE/CG121/2019 del cinco de septiembre y veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, diecinueve de febrero, dieciséis de abril y veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, así como el veintitrés de enero y veintiuno de marzo del presente año, respectivamente.

Reglamento que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los Organismos Públicos Locales Electorales de las entidades federativas; y cuya observancia es general y obligatoria para el Instituto Nacional, los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, en lo que correspondan; los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado por este ordenamiento.

6. El catorce de octubre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional, mediante Acuerdo INE/CG732/2016 aprobó la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.
7. El ocho de diciembre del mismo año del antecedente anterior, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Plan Inicial de Implementación 2017 de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 donde se refrendó la conveniencia de celebrar convenio de colaboración con los Organismos Públicos Locales Electorales, en virtud de que los referidos organismos, son un actor relevante para potenciar los alcances de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.
8. El veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, en uso de sus atribuciones emitió el Decreto ciento veintiuno, el cual contiene la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios⁸.

⁸ En lo posterior Ley de Disciplina Financiera.

Decreto que se publicó el treinta y uno del mismo mes y año, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

9. En la misma fecha del antecedente anterior, la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, en uso de sus atribuciones mediante Decreto número ciento nueve, emitió la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas⁹. Decreto que se publicó el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, ordenamiento que entró en vigor a partir del primero de enero de dos mil diecisiete.
10. El veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-006/VI/2017, aprobó la firma del Convenio Marco de Coordinación y Colaboración con el Instituto Nacional, con el objeto de establecer las bases generales para cumplir tareas de implementación, desarrollo y evaluación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, en un marco de colaboración, coordinación y apoyo entre las partes y de respeto y reconocimiento mutuo de sus atribuciones.
11. El veintidós de marzo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto ciento veintiocho mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas¹⁰.

En la parte conducente del artículo 38, fracción II del referido ordenamiento, se estableció que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas,¹¹ contará con los órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que le sean indispensables para el desempeño de su función, así como con un órgano interno de control que tendrá autonomía técnica y de gestión en la vigilancia de los ingresos y egresos del Instituto Electoral, mismo que será designado por la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura del Estado.

12. El veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, este órgano superior de dirección, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-008/VI/2017 aprobó la adecuación de la Estructura Organizacional de la autoridad administrativa electoral

⁹ En lo sucesivo Ley de Hacienda.

¹⁰ En adelante Constitución Local.

¹¹ En lo subsecuente Instituto Electoral.

local, para la incorporación de plazas de la Rama Administrativa al Servicio Profesional Electoral.

13. El veintiuno de abril de dos mil diecisiete, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-013/VI/2017, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó los Lineamientos que reglamentan las condiciones generales, los derechos, las obligaciones y las prohibiciones de trabajo del personal del Instituto Electoral¹².
14. El doce de mayo de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-015/VI/2017 aprobó la designación de los servidores públicos que acreditaron el Concurso Público Interno para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional.
15. El tres y siete de junio de dos mil diecisiete, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, los Decretos ciento cuarenta y ocho, ciento cuarenta y nueve, y ciento sesenta, por los que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas¹³ y de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas¹⁴, respectivamente.
16. El veintidós de junio de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-019/VI/2017 aprobó la reestructura organizacional de la autoridad administrativa electoral local, el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y el Manual de Organización del Instituto Electoral.
17. El trece de julio de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-023/VI/2017 aprobó los Lineamientos que establecen la planeación, organización, ingreso, ocupación, capacitación, evaluación y promoción del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral¹⁵.
18. En la misma fecha del antecedente anterior, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-024/VI/2017 aprobó el Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios

¹² En lo posterior Lineamientos de las Condiciones de Trabajo.

¹³ En lo sucesivo Ley Electoral.

¹⁴ En adelante Ley Orgánica.

¹⁵ En lo posterior Lineamientos de la Rama Administrativa.

eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral¹⁶

19. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-032/VI/2017, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó los Criterios para el otorgamiento de incentivos y promoción al Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral¹⁷.
20. El veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-076/VI/2017 aprobó la designación de la persona que forma parte de la Lista de Reserva Local del Concurso Público 2017, del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, y que resultó ganadora para ocupar vacante en cargo y puesto del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral.
21. En la misma fecha del antecedente anterior, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-077/VI/2017 aprobó la designación de las personas ganadoras que forman parte de la Lista de Reserva General de la Convocatoria del Concurso Público 2017, para ocupar vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral.
22. El veinte de abril de dos mil dieciocho, la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, mediante Decreto trescientos ochenta y ocho, designó al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral. Decreto que fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el doce de mayo del presente año.
23. El seis de junio de dos mil dieciocho, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-078/VII/2018, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la estructura orgánica del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral, de conformidad con la propuesta presentada por su Titular.
24. El catorce de agosto de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-100/VII/2018 aprobó la designación de la persona que forma parte de la Lista de Reserva Local del Concurso Público 2017 del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, para ocupar vacante en cargo y puesto del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral.

¹⁶ En lo subsecuente Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales.

¹⁷ En adelante Criterios para el otorgamiento de incentivos de la Rama Administrativa.

25. El veinticinco de agosto de dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto trescientos ochenta y siete, mediante el cual se emitió la Ley de Archivos para el Estado de Zacatecas.
26. El catorce de noviembre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Nacional presentó el Programa de Trabajo de la Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto. Programa que fue modificado el seis de febrero de dos mil diecinueve.
27. El catorce de febrero, dieciséis de mayo y veinte de junio de dos mil diecinueve, respectivamente, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional, mediante Acuerdos INE/JGE21/2019, INE/JGE86/2019 y INE/JGE116/2019, respectivamente, aprobó diversas actualizaciones al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
28. El veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional, mediante Acuerdo INE/JGE148/2019 aprobó los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, correspondiente al periodo septiembre 2019 a agosto 2020.
29. El ocho de mayo de dos mil diecinueve, mediante Acuerdo INE/CG243/2019, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó los Lineamientos que establecen las características generales que debe cumplir el Sistema del Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, del Instituto Nacional Electoral¹⁸, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.
30. El siete de junio de dos mil diecinueve, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral el oficio No. DAP/1126, signado por la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, mediante el cual remite un ejemplar del Acuerdo número ciento veintiséis, aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas en sesión ordinaria, en el cual se exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Electoral, para que, se

¹⁸ En adelante Instituto Nacional.

restituya la Comisión y la Unidad del Voto de los Ciudadanos Zacatecanos Residentes en el Extranjero, a fin de evitar improvisaciones y estar en posibilidades reales de garantizar la participación de los connacionales en el próximo proceso electoral.

31. El veintiséis de agosto y diecinueve de septiembre del presente año, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional, mediante Acuerdos INE/JGE150/2019 y INE/JGE164/2019, respectivamente, aprobó las metas para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020.
32. El veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, mediante oficio IEEZ-01-547/19 dirigido al Director Ejecutivo de Administración, el Consejero Presidente del Instituto Electoral, con la finalidad de contar con los recursos humanos para implementar el archivo institucional solicitó que se contemplará en el proyecto de presupuesto de esta autoridad administrativa electoral para el ejercicio fiscal dos mil veinte, una plaza con el puesto de Coordinador de archivo institucional, con adscripción a la Unidad de Transparencia, que a la vez se encuentra adscrita a la Presidencia del Instituto Electoral.
33. El dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Nacional mediante Acuerdo INE/CG432/2019 aprobó los Lineamientos para la Auditoría al Sistema del Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Nacional, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.
34. El primero de octubre de dos mil diecinueve, en sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, se aprobó el Acuerdo ciento setenta y cinco, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado para que destine dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinte, recursos financieros al Instituto Electoral para la implementación del Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero. Acuerdo que fue notificado al Instituto Electoral, el tres de octubre de dos mil diecinueve, mediante el oficio No. DAP/1602.
35. El siete de octubre de dos mil diecinueve, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-028/VII/2019, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la

integración de la Comisión Especial del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero de esta autoridad administrativa electoral, con base en el exhorto emitido por la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, mediante el Acuerdo número ciento veintiséis realizado a esta autoridad administrativa electoral.

- 36.** El catorce de octubre de dos mil diecinueve, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral, el oficio INE/DERFE/1033/2019, firmado por el Director Ejecutivo y Secretario Técnico de la Comisión Temporal de Vinculación con los Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto, mediante el cual solicita remitir a la Dirección Ejecutiva respectiva la información del enlace que tenga a bien designar el Instituto Electoral, para la integración y organización del Grupo de Trabajo a efecto del adecuado desarrollo de las actividades que se realizarán con motivo de las elecciones en las entidades federativas, en materia del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, lo anterior de conformidad con el artículo 109, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones, el cual dispone que “Para el adecuado desarrollo de las actividades que se realizarán con motivo de las elecciones en las entidades federativas, cuya legislación contemple el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, el Instituto, en coordinación con el respectivo OPL, integrará un grupo de trabajo de la manera siguiente: a) Por parte del Instituto, un representante de la DERFE, designado por el titular de la propia Dirección, y b) Por parte del OPL, un representante, previa aprobación del Órgano Superior de dirección”.
- 37.** En el mes de octubre de dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo aprobó la plantilla de plazas eventuales y el catálogo de cargos y puestos de prestadores de servicios para el proceso electoral local 2020-2021 correspondiente al ejercicio fiscal 2020.
- 38.** En la misma fecha del antecedente anterior, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo aprobó las Políticas y Programas de la autoridad administrativa electoral local, para el dos mil veinte.
- 39.** Las Unidades Administrativas del Instituto Electoral, con base en lo dispuesto por el Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, proporcionaron a la Dirección Ejecutiva de Administración un informe de sus requerimientos, detallado y calendarizado para gasto ordinario y gasto electoral, a efecto de incorporarlos al

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la autoridad administrativa electoral local, para el ejercicio fiscal dos mil veinte. En esa tesitura, una vez que la referida Dirección contó con la información correspondiente, cuantificó los requerimientos e integró los costos de los recursos humanos, materiales y financieros por Unidad Administrativa y por gasto ordinario y electoral, con la finalidad de consolidar la información y remitirla a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral para su consideración.

40. El veintidós de octubre de dos mil diecinueve, en sesión de trabajo, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, de conformidad con el artículo 49, numeral 2, fracción XIV de la Ley Orgánica y 32 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, analizó por capítulos, conceptos de gasto ordinario y electoral, así como por partidas específicas, los requerimientos presentados por cada una de las unidades administrativas con el objeto de elaborar la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve.

Derivado de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral, consolidó la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio dos mil veinte, remitiéndola al Consejero Presidente para los efectos conducentes.

El Consejero Presidente del Instituto Electoral, remitió a la Comisión de Administración la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinte, para su revisión y dictaminación, respectivamente.

41. El veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, la Comisión de Administración de este órgano superior de dirección, en sesión conoció, revisó y dictaminó el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal dos mil veinte.

C o n s i d e r a n d o s :

I. Generalidades

Primero.- Que los artículos 41, segundo párrafo, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁹ y 38, fracciones I y II de la

¹⁹ En lo posterior Constitución Federal.

Constitución Local, establecen que el Estado garantizará la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad de la función electoral. La organización, preparación y realización de los procesos electorales y de consulta popular se ejercerá a través del Instituto Nacional Electoral y un organismo público local electoral de carácter permanente, denominado Instituto Electoral, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan los partidos políticos con registro y los ciudadanos. Asimismo, contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos, de vigilancia, así como con un órgano interno de control.

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4, numeral 2 de la Ley Orgánica, el Instituto Nacional y el Instituto Electoral, son las autoridades electorales depositarias de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los ayuntamientos de la entidad, cuyas competencias se establecen en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales²⁰; la Ley General de Partidos Políticos, la Ley Electoral y la Ley Orgánica.

Tercero.- Que de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a) de la Constitución Federal y 32, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones, le corresponde al Instituto Nacional, para los procesos electorales locales:

- 1) La capacitación electoral;
- 2) La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras;
- 3) El padrón y la lista de electores;
- 4) La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;

²⁰ En adelante Ley General de Instituciones.

- 5) Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales, y
- 6) La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos.

Cuarto.- Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral y 4 de la Ley Orgánica, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley Electoral y la Ley Orgánica, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Quinto.- Que el artículo 5 de Ley Orgánica, establece como fines de la autoridad administrativa electoral: Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto Electoral, y difundir la cultura democrática con perspectiva de género, enfoque de igualdad sustantiva y paridad entre mujeres y hombres.

Sexto.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica, la autoridad administrativa electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: un órgano de

dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales, órganos de vigilancia y un órgano interno de control.

Séptimo.- Que en términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo primero de la Constitución Federal; 104 de la Ley General de Instituciones; 38, fracción XIII de la Constitución Local, y 6 de la Ley Orgánica, le corresponde al Instituto Electoral, las siguientes atribuciones:

- I. Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el Instituto Nacional Electoral en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución Federal y la Ley General de Instituciones.
- II. Reconocer y garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos;
- III. Garantizar en términos de lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos y en la Ley General de Instituciones, la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, a los candidatos independientes, en la entidad;
- IV. Registrar a los partidos políticos locales y cancelar su registro cuando no obtengan el tres por ciento de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones en el Estado en las que participen, así como proporcionar esta información al Instituto Nacional Electoral para la actualización del libro respectivo;
- V. Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica con perspectiva de género que apruebe el Consejo General, así como suscribir convenios en esta materia con el Instituto Nacional Electoral;
- VI. Orientar a los ciudadanos del Estado para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;
- VII. Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral;
- VIII. Imprimir los documentos y producir los materiales electorales que se utilizarán en los procesos electorales locales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral;

IX. Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones de Diputados e integrantes de los Ayuntamientos del Estado, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales;

X. Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección de los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos en las elecciones de Diputados e integrantes de los Ayuntamientos, así como expedir la constancia de asignación a las fórmulas de Diputados de representación proporcional para integrar la Legislatura del Estado y de regidores por el mismo principio para integrar los Ayuntamientos;

XI. Efectuar el cómputo de la elección de Gobernador del Estado, con base en los resultados consignados en los cómputos distritales y emitir en forma provisional la declaración de validez de la elección y expedir la constancia provisional de mayoría y de Gobernador electo al candidato que hubiese obtenido el mayor número de votos

XII. Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral;

XIII. Verificar que las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales en la entidad, cumplan con los criterios generales que emita el Instituto Nacional Electoral;

XIV. Garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en el Estado, de conformidad con los lineamientos y acuerdos que emita el Instituto Nacional Electoral;

XV. Ordenar la realización de conteos rápidos basados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, de conformidad con los lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional Electoral;

XVI. Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales y municipales, durante el proceso electoral;

XVII. Sustanciar y resolver los procedimientos ordinarios sancionadores, en términos de la Ley Electoral;

XVIII. Tramitar los procedimientos especiales sancionadores, integrando los expedientes de los mismos y remitirlos al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas para su resolución;

XIX. Ejercer la función de fe pública a través de la Oficialía Electoral respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral;

XX. Convenir con el Instituto Nacional Electoral para que éste asuma la organización integral de los procesos electorales del Estado, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

XXI. Informar al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, sobre el ejercicio de las funciones que le hubiera delegado el Instituto Nacional Electoral, conforme a lo previsto por la Ley General de Instituciones y demás disposiciones que emita el propio Instituto Nacional Electoral;

XXII. Colaborar con el Instituto Nacional Electoral para la implementación del Servicio Profesional Electoral Nacional, de conformidad con el Estatuto y demás disposiciones que para tales efectos se emitan;

XXIII. Celebrar convenios de apoyo, colaboración y coordinación con el Instituto Nacional Electoral y demás entidades públicas federales y locales para la realización de las actividades relacionadas con sus funciones;

XXIV. Organizar la elección de los dirigentes de los partidos políticos locales, cuando éstos lo soliciten y con cargo a sus prerrogativas;

XXV. Solicitar al Instituto Nacional Electoral la verificación de los requisitos previstos en los artículos 45, párrafo quinto, fracción IV y 47, fracción IV de la Constitución Local en los mecanismos de participación ciudadana, de conformidad con las disposiciones de la ley de la materia;

XXVI. Organizar, desarrollar y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana, de conformidad con las disposiciones de la ley de la materia;

XXVII. Coadyuvar con el Instituto Nacional Electoral para el debido ejercicio de las facultades especiales de asunción total, asunción parcial, atracción, reasunción y delegación, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Instituciones y la Ley Electoral, y

XXVIII. Las demás atribuciones que determine la Ley General de Instituciones; la Ley Electoral y aquellas no reservadas expresamente al Instituto Nacional Electoral.

Octavo.- Que además de las atribuciones señaladas en el considerando anterior, el Instituto Electoral efectuará las actividades que se establezcan en los lineamientos, acuerdos y convenios generales y específicos de colaboración que con motivo del Proceso Electoral 2020-2021 se lleven a cabo con el Instituto Nacional.

Noveno.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 124 y 126 de la Ley Electoral, el Proceso Electoral 2020-2021, en el que se renovarán el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y los integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman la entidad, dará inicio el siete de septiembre de dos mil veinte.

II. Del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero

Décimo.- Que el artículo 35, párrafo primero, fracción I de la Constitución Federal y 14, fracción I de la Constitución Local establecen que es derecho de los ciudadanos zacatecanos, entre otros, el votar en las elecciones y consultas populares, en los términos que señale la ley. Los ciudadanos con residencia en el extranjero, podrán votar para la elección de Gobernador.

Décimo primero.- Que los artículos 133, numeral 3 y 329 de la Ley General de Instituciones, señala que es obligación del Instituto Nacional y de los Organismos Públicos Electorales brindar las facilidades necesarias a los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, para realizar los trámites que les permitan formar parte del Padrón Electoral y de la lista de electores, para las elecciones correspondientes, desde el extranjero.

En esa tesitura, señalan que los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y Senadores, así como de Gobernadores de las entidades federativas y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, siempre que

así lo determinen las Constituciones de los Estados o el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

El ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero podrá realizarse por correo, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados o, en su caso, por vía electrónica, de conformidad con la Ley General de Instituciones y en los términos que determine el Instituto Nacional.

Por otra parte, establece que el voto por vía electrónica sólo podrá realizarse conforme a los lineamientos que emita el Instituto Nacional en términos de la Ley General de Instituciones, mismos que deberán asegurar total certidumbre y seguridad comprobada a los mexicanos residentes en el extranjero, para el efectivo ejercicio de su derecho de votar en las elecciones populares.

Décimo segundo.- Que el artículo 278, numerales 1 y 2 de la Ley Electoral, señalan que los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Gobernador del Estado. Asimismo, que el ejercicio del voto de los zacatecanos residentes en el extranjero podrá realizarse por correo, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados o, en su caso, por vía electrónica, de conformidad con la Ley General de Instituciones y en los términos que determine el Instituto Electoral.

Décimo tercero.- Que con el objetivo de garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos político-electorales en materia del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, tanto a nivel federal como local, el Consejo General del Instituto Nacional está llevando a cabo los trabajos de planeación, preparación, organización e instrumentación de procesos, programas, proyectos y demás actividades relativas a la vinculación con la comunidad mexicana en el exterior, así como el análisis y estudio de las diversas modalidades de votación extraterritorial previstas en la Ley General de Instituciones.

En esa tesitura, la Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto del Instituto Nacional, en su Programa de Trabajo contempla la coordinación interinstitucional con los Organismos Públicos Locales Electoral, con la finalidad de supervisar y dar seguimiento a la atención de consultas y requerimientos que se presenten respecto al Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, asimismo tiene programado llevar a cabo reuniones con el

Grupo de Trabajo que se integre con personal del Instituto Nacional y de los Organismos Públicos Locales Electorales, con el objetivo de construir estrategias y aspectos de operación que se requiera para garantizar el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

Décimo cuarto.- Que el Programa General del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2020-2021, emitido por la Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto del Instituto Nacional, contempla como objetivos específicos los siguientes:

- Supervisar y dar seguimiento a los trabajos de planeación y organización del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero a nivel federal y, en su caso, local.
- Mantener una vinculación permanente con la ciudadanía mexicana en el extranjero y garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de sus derechos político-electorales.
- Analizar y elaborar propuestas de mejora en el ámbito normativo, procedimental, técnico y operativo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
- Dar continuidad al análisis y estudio de las diversas modalidades de votación desde el extranjero previstas en la legislación.
- Realizar el análisis y estudio sobre el desarrollo del sistema para la organización del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero por medios electrónicos.
- Supervisar y dar seguimiento a las actividades de coordinación con los Organismos Públicos Locales Electorales en materia del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

Décimo quinto.- Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas en el Acuerdo número ciento veintiséis exhortó al Consejo General del Instituto Electoral, para que restituyera la Comisión y la Unidad del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero, a fin de evitar improvisaciones y estar en posibilidades reales de garantizar la participación de nuestros connacionales en el próximo proceso electoral.

En la parte conducente del referido Acuerdo se señala lo siguiente:

“...

En el mismo tenor, consideramos pertinente exhortar respetuosamente al IEEZ, a efecto de que en ejercicio de sus atribuciones tome las provisiones necesarias para que en la elección del 2021 se brinde a los ciudadanos zacatecanos que radican en el extranjero las mayores facilidades para el ejercicio de su derecho a votar y en consecuencia inicie los trabajos correspondientes para que con toda oportunidad se lleven a cabo los estudios técnicos a fin de implementar la modalidad del voto electrónico por internet prevista en la ley electoral local y federal.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas establece en su artículo 14, fracción I, el derecho que tienen los ciudadanos zacatecanos de votar en las elecciones y consultas populares, garantizando a los que residen en el extranjero el derecho a votar para la elección de la Gobernadora o Gobernador, lo cual, aunado a las disposiciones federales en materia electoral, constituye un mecanismo por el cual también se tiene la posibilidad de elegir a las y los legisladores federales y a la Presidenta o Presidente de la República.

Derivado de la garantía establecida en la Constitución del Estado, este Poder Legislativo ha tenido a bien emitir las disposiciones necesarias para garantizar el voto de los zacatecanos residentes en el extranjero, estableciendo dentro de la Ley Electoral del Estado, el libro cuarto en el que se encuentran plasmados los lineamientos mínimos para el ejercicio de este derecho.

...

Si bien los Institutos Electorales, tanto a nivel federal como local, deben garantizar de forma conjunta, según sus atribuciones, el ejercicio del voto electrónico por internet en el extranjero, es importante recalcar que una de las atribuciones especiales que posee el Instituto Electoral del Estado, por medio de la cual es posible determinar a través del Consejo General, es la creación de dos órganos que resultan fundamentales para la participación de los zacatecanos en el exterior; estos son la Comisión Especial del Voto de los Zacatecanos en el Extranjero y la Unidad Técnica del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero, mismos que han de ser garantes y promotores en todo momento del derecho a votar fuera de nuestro país.

Según lo establecido por la Ley, la Comisión antes mencionada tendrá a su cargo la vigilancia de las acciones que al efecto realice la Unidad de la materia. Dicha Comisión someterá a consideración del Consejo General del Instituto, el Plan integral del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero, los acuerdos y lineamientos necesarios para la operación del mismo, de conformidad con la Ley General de Instituciones, esta Ley y los Lineamientos que al efecto dicte el Instituto Nacional Electoral.

*Como es sabido, el Consejo General del Instituto Estatal instaló en su momento los órganos descritos en los párrafos precedentes, pero la falta de participación, los mecanismos que no han presentado grandes resultados y la no existencia de un proceso electoral actual para elegir a la Gobernadora o Gobernador del Estado, propiciaron la determinación de eliminar dichos órganos, mismos que desde el punto de vista de los promoventes de la presente, se deben mantener, exista o no un proceso electoral vigente, ya que la participación de los zacatecanos en el extranjero **no depende únicamente de los medios para que el ciudadano vaya y deposite su voto por medio de cualquiera de las modalidades, sino que depende también de todos los mecanismos de***

promoción, capacitación y establecimiento de los insumos necesarios que garanticen una alta y efectiva participación dentro de los comicios²¹.

En el mismo tenor, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo contempla el exhorto que realiza esta H. Legislatura del Estado al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que en vista del proceso electoral a realizarse en el 2021, este órgano tenga a bien el asumir las provisiones necesarias a efecto de evitar improvisaciones y se brinden a los ciudadanos radicados en el extranjero las facilidades necesarias para el ejercicio de su derecho a votar, por lo cual se deberán de iniciar a la brevedad, los trabajos correspondientes y la realización de los estudios técnicos a fin de implementar todas las modalidades previstas en la ley para tal efecto, designando todos los recursos necesarios para garantizar una correcta implementación y de esta forma tener posibilidades reales de garantizar el voto de nuestros connacionales²².

...

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:

...

SEGUNDO. *La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para que desde ahora se restituyan la Comisión del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero y la Unidad Técnica correspondiente, a fin de evitar improvisaciones y estar en posibilidades reales de garantizar la participación de nuestros connacionales en el próximo proceso electoral.*

TERCERO. *La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para que, en vista del proceso electoral a realizarse en el año 2021, este Instituto asuma las provisiones pertinentes a efecto de que en tal elección se brinde a los ciudadanos zacatecanos que radican en el extranjero, las mayores facilidades para el ejercicio de su derecho a votar, por lo cual el Instituto deberá, a la brevedad posible y en ejercicio de sus atribuciones, iniciar los trabajos correspondientes para que con toda oportunidad se lleven a cabo los estudios técnicos a fin de implementar todas las modalidades previstas en la Ley, para tal efecto, designando desde ahora el personal y la estructura administrativa que la propia Ley prevé, a fin de garantizar la participación dentro del próximo proceso electoral local.*

...”

Décimo sexto.- Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, en el Acuerdo ciento setenta y cinco mediante exhortó a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado para que destinara dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinte, recursos financieros al Instituto Electoral para la implementación del Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero. Acuerdo que fue notificado mediante oficio No. DAP/1602 y que se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral el tres de octubre de dos mil diecinueve.

²¹ Énfasis de esta autoridad electoral.

²² Énfasis de esta autoridad electoral.

Décimo séptimo.- Que de conformidad con los considerandos Décimo quinto y Décimo sexto, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-028/VII/2019 aprobó la integración de la Comisión Especial del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero de esta autoridad administrativa electoral, con base en el exhorto emitido por la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, mediante el Acuerdo número ciento veintiséis realizado a esta autoridad administrativa electoral. Comisión que desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

- I. Supervisar, entre otras las actividades encomendadas a la Junta Ejecutiva;
- II. Formular y proponer para su aprobación al Consejo General del Instituto Electoral el Plan Integral del Voto de los Zacatecanos residentes en el extranjero;
- III. Proponer los acuerdos y lineamientos necesarios para la operación del voto de los zacatecanos residentes en el extranjero, de conformidad con la Ley General de Instituciones, la Ley Electoral y los lineamientos que al efecto dicte el Instituto Nacional;
- IV. Elaborar y proponer para su aprobación al Consejo General los instructivos, formatos, documentos y materiales electorales que serán utilizados para el voto de los zacatecanos residentes en el extranjero;
- V. Presentar al Consejo General para su aprobación la ubicación de los sitios en territorio nacional y en el extranjero en los cuales se podrá disponer de los instructivos, formatos, documentos y materiales electorales;
- VI. Promover entre los zacatecanos residentes en el extranjero las modalidades, requisitos y formas para el ejercicio del voto; y
- VII. Las demás que le confiera la Ley Electoral, la Ley Orgánica y los reglamentos del Consejo General del Instituto Electoral.

Décimo octavo.- Que los artículos 10, numeral 2, fracción III de la Ley Orgánica, 7, numeral 2, fracción III, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Electoral señalan que el Instituto Electoral para el ejercicio de sus funciones contará con órganos técnicos, entre los cuales se encuentra la Unidad del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero.

Asimismo, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento Interior del Instituto Electoral, son atribuciones de la persona titular de la Unidad del Voto de los Zacatecanos en el Extranjero, entre otra las siguientes:

- I. Fungir como Secretario Técnico de la Comisión del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero;
- II. Elaborar los estudios, programas, planes y procedimientos, así como su ejecución, tendentes a la organización del voto de los zacatecanos residentes en el extranjero, que contribuyan a garantizar que los zacatecanos en el extranjero puedan ejercer su derecho de votar en la elección de Gobernador del Estado de Zacatecas en términos de lo estipulado por la Ley Electoral;
- III. Elaborar el plan integral de trabajo para la organización del voto de los zacatecanos residentes en el extranjero;
- IV. Elaborar la estrategia de organización para que se incremente la participación de los zacatecanos residentes en el extranjero en las etapas del proceso electoral;
- V. Realizar las acciones necesarias para el registro de los zacatecanos que soliciten su inscripción en la lista de electores zacatecanos residentes en el extranjero;
- VI. Elaborar la estrategia de promoción y difusión del voto de los zacatecanos residentes en el extranjero;
- VII. Realizar las tareas de promoción y difusión del voto de los zacatecanos residentes en el extranjero;
- VIII. Coordinar las actividades relacionadas con la producción y resguardo de la documentación y materiales electorales;
- IX. Ejecutar previo acuerdo con el Presidente, las tareas de vinculación con entidades públicas y privadas relacionadas con el voto de los zacatecanos residentes en el extranjero;

X. Planear programas de acercamiento, información y encuentros de intercambio informativo con la comunidad internacional relacionados con el voto de los zacatecanos residentes en el extranjero;

XI. Interactuar y coordinarse con las demás áreas del Instituto para la realización de las actividades que se relacionen con sus atribuciones;

XII. Proponer los convenios necesarios a celebrarse con Ayuntamientos, dependencias de competencia federal, estatal, organismos internacionales, así como instituciones de carácter social, privado y los demás organismos y dependencias, públicos y privados para dar cabal cumplimiento a lo estipulado por la Constitución local y la Ley Electoral para este derecho, y

XIII. Las demás que le confieran las leyes aplicables en materia electoral, el Presidente y el Secretario Ejecutivo.

III. Del Archivo Institucional

Décimo noveno.- Que en la Ley de Archivos para el Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, mediante el Decreto trescientos ochenta y siete, se establece que la referida Ley tiene por objeto homologar las disposiciones que garanticen la correcta organización, conservación, administración y preservación de los archivos en posesión de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos autónomos, Ayuntamientos, dependencias de la administración pública estatal y municipal, partidos políticos, fideicomisos, fondos públicos, sindicatos o cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos.

En esa tesitura, los artículos 27 y 28 de la Ley en mención, establecen que los sujetos obligados deberán elaborar un Programa anual de desarrollo archivístico y publicarlo en su portal electrónico los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente. El Programa deberá privilegiar la implementación y funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos. Para lo anterior, los sujetos integrarán en sus presupuestos los recursos económicos, tecnológicos y operativos necesarios para la generación y administración del archivo institucional.

IV. De la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCIVICA)

Vigésimo.- Que el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional, aprobó la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023,

presentándose como una política pública, que busca el fortalecimiento de la cultura cívica a través de la apropiación del espacio público por parte de la ciudadanía. Al respecto, se han concebido las acciones básicas a desarrollar sobre la base de tres ejes: verdad, diálogo y exigencia, en esa tesitura, en el eje de diálogo, se propone apoyar y acompañar la formalización de prácticas democráticas en las instituciones educativas, así como promover espacios y actividades que fomenten el diálogo permanente donde niñas, niños y adolescentes expresen sus opiniones con libertad, respeto y tolerancia.

En la parte conducente del Apartado 7 “El núcleo duro de la política pública y sus líneas de acción” de la Estrategia mencionada, se establece como línea de acción en el eje estratégico del Diálogo, la de “Promoción de la cultura cívica en los entornos escolares”, consistente en la promoción de la cultura cívica y de prácticas democráticas en instituciones educativas del país en los distintos niveles de educación formal, así como su comunidad y entorno inmediato; y de los esfuerzos conjuntos para estimular el diálogo sobre los contenidos de los programas de formación cívica y ética.

A su vez, contempla como actividades básicas a desarrollar la de promover espacios y actividades que fomenten el diálogo abierto y permanente en donde niñas, niños y jóvenes expresen sus opiniones con libertad, respeto y tolerancia a las opiniones diversas, incluyendo como ejemplos, ciclos de debates, foros de coyuntura, espacios para la definición de problemáticas comunes, invitación de personajes que inviten al debate, entre otras.

V. Del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, de la Rama Administrativa y eventual del Instituto Electoral.

Vigésimo primero.- Que la reforma en materia político-electoral publicada el diez de febrero de dos mil catorce, en el Diario Oficial de la Federación, entre otras cosas ordenó la creación de un Servicio Profesional Electoral, integrado por funcionarios públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.

Vigésimo segundo.- Que el artículo 41 párrafo segundo, Base V, Apartado D párrafo primero de la Constitución Federal, establece que el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto

Nacional y de los Organismos Públicos Locales Electorales de las entidades federativas. El Instituto Nacional regulara la organización y funcionamiento de ese Servicio.

Vigésimo tercero.- Que con la finalidad de fortalecer la cultura política-democrática y la construcción de la ciudadanía, así como de promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática, y de que conozcan sus derechos y obligaciones político-electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdos INE/JGE150/2019 e INE/JGE164/2019, incorporó metas para los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, entre las cuales se encuentra el realizar el diagnóstico estatal de los diez componentes del diagnóstico nacional de la ENCCÍVICA. Actividad que tendrá que concluir a más tardar en el mes de agosto de dos mil veinte.

Vigésimo cuarto.- Que en términos de lo previsto en los artículos 472 del Estatuto Nacional y 6 de los Lineamientos de las Condiciones de Trabajo, se establecen que para el cumplimiento de sus funciones el Instituto Electoral contará con personal perteneciente al Servicio Profesional Electoral, así como Personal de la Rama Administrativa, y que adicionalmente podrán contratar Personal Temporal que les auxilie en las actividades inherentes al ejercicio de sus funciones.

Vigésimo quinto.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27, numeral 1, fracción XLII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral, tiene la atribución de aprobar la creación, modificación o supresión de unidades técnicas y administrativas, con base en la disponibilidad presupuestal y a propuesta del Consejero Presidente.

Vigésimo sexto.- Que el artículo 4 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, establece que previo a cada proceso electoral o programa específico, la Junta Ejecutiva, de conformidad con las propuestas de cada titular de área, elaborará el proyecto de plantilla de plazas eventuales y el Catálogo de Cargos y Puestos para prestadores de servicios, respectivamente, a fin de turnarlos a la Comisión para su análisis, así como para su aprobación por el Consejo.

Asimismo, señala que los documentos anteriormente referidos contendrán por lo menos lo siguiente: Número de plazas por área y periodo de contratación; las cédulas del puesto, en las que se describirá la identificación del puesto,

descripción, perfil, conocimientos, habilidades y aptitudes de la plaza, respectivamente.

Vigésimo séptimo.- Que el artículo 8, de los Lineamientos de las Condiciones de Trabajo establece que las relaciones laborales entre el Instituto Electoral y su personal permanente se regirán por las disposiciones establecidas en esos Lineamientos, y que las relaciones entre el Instituto Electoral y su personal eventual se regirán por la Ley Federal del Trabajo, además que los derechos y obligaciones de las personas contratadas de manera eventual, estarán determinadas en el contrato respectivo.

VI. De los Incentivos

Vigésimo octavo.- Que el artículo 473, fracción VIII del Estatuto Nacional, señala que corresponde al órgano superior de dirección del Instituto Electoral y a sus integrantes determinar en el presupuesto que autoricen el monto requerido para la operación de los mecanismos del Servicio en los Organismos Públicos Locales Electorales.

Vigésimo noveno.- Que el artículo 637 del Estatuto Nacional, establece que los incentivos son los reconocimientos, beneficios o retribuciones, individuales o colectivos, que los Organismos Públicos Locales Electorales podrán otorgar anualmente al Miembro del Servicio Profesional Electoral que cumpla con los requisitos contenidos en el ese Libro y de conformidad con los Lineamientos que en la materia determine la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Por su parte, el artículo 638 del referido ordenamiento establece que dentro del primer trimestre de cada año, los Organismos Públicos Locales Electorales deberán informar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional el presupuesto asignado a incentivos, mismo que será aplicado exclusivamente para ese fin.

Trigésimo.- Que el artículo 7, fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, establece que corresponde a la Comisión de Seguimiento al Servicio del Instituto Electoral aprobar la aplicación del presupuesto asignado al Organismo Público Local Electoral para el otorgamiento de incentivos que

haya sido establecido por el Órgano Superior de Dirección, en términos de la fracción VIII del artículo 473 del Estatuto Nacional.

Trigésimo primero.- Que los artículos 55, fracción XXI de los Lineamientos de las Condiciones de Trabajo, 5 y 7 de los Criterios para el otorgamiento de incentivos de la Rama Administrativa, establecen que es derecho del personal del Instituto Electoral, entre otros, el de obtener los incentivos cuando se cumplan los requisitos establecidos para tal efecto en los Lineamientos de la Rama Administrativa. Incentivos que consisten en reconocimientos, beneficios o retribuciones, los cuales se apegarán a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad que rigen la función electoral, y se basaran en el reconocimiento al mérito, igualdad de oportunidades y la no discriminación.

VII. Del personal del Órgano Interno de Control

Trigésimo segundo.- Que en la reforma a la Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el tres de junio de dos mil diecisiete, mediante el decreto número ciento cuarenta y nueve, se estableció que en la estructura orgánica del Instituto Electoral se contemplara un órgano interno de control, el cual deberá contar con su integración, facultades y obligaciones entre otros.

En virtud de lo anterior, el once de abril de dos mil dieciocho, en sesión ordinaria la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, designó al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral.

Asimismo, el seis de junio del presente año, el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-078/VII/2018, aprobó la estructura orgánica del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral, de conformidad con la propuesta presentada por su Titular.

VIII. De los Tabuladores

Trigésimo tercero.- Que el artículo 5 del Estatuto Nacional, establece que el Tabulador de Sueldos, es el instrumento técnico en el que se determinan los grupos, grados y niveles salariales, del que se derivan las remuneraciones para los cargos y puestos contenidos en los catálogos de correspondientes.

Trigésimo cuarto.- Que el artículo 11 de los Lineamientos de las Condiciones de Trabajo señala que el Instituto Electoral tendrá los tabuladores siguientes:

I. Tabulador del personal del Servicio Profesional; II. Tabulador del personal de la Rama Administrativa y III. Tabulador del personal eventual.

Además, indica que la Dirección Ejecutiva de Administración elaborará anualmente los proyectos de tabuladores de salarios y que los tabuladores serán aprobados anualmente por el Consejo General del Instituto Electoral.

IX. De la programación del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del gasto ordinario y gasto electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinte

Trigésimo quinto.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 9, numeral 7, fracción I de la Ley Orgánica, los recursos que integren el patrimonio del Instituto Electoral serán ejercidos en forma directa por los órganos de la autoridad administrativa electoral, conforme a ese ordenamiento, la Ley de Disciplina Financiera y demás disposiciones legales aplicables.

Asimismo, el artículo 18 de la referida normatividad, establece que el Instituto Electoral, administrará su patrimonio con base en la Ley de Disciplina Financiera.

Trigésimo sexto.- Que el artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera, establece que dicho ordenamiento es de observancia obligatoria para todos los entes públicos, quienes deberán vigilar que los recursos públicos se administren conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, que los entes públicos, diferentes al Poder Ejecutivo, deberán observar las disposiciones establecidas en ese ordenamiento que, en lo conducente resulten aplicables a su orden de gobierno y forma de organización, a través de sus órganos de dirección que realicen funciones análogas a las del Poder Ejecutivo, con las particularidades que establezca esa Ley.

Trigésimo séptimo.- Que el artículo 10, párrafo quinto de la Ley de Disciplina Financiera, establece que los entes públicos enviarán sus respectivos proyectos de presupuesto de egresos a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo a más tardar el décimo día hábil del mes de octubre del año inmediato anterior al que deban ejercerse, y deberá ser formulado atendiendo a todas las leyes que regulan su construcción y bajo los principios de disciplina financiera.

Trigésimo octavo.- Que el artículo 1° de la Ley de Hacienda, establece que el referido ordenamiento es de orden público y tiene por objeto regular los ingresos que la Hacienda Pública Estatal tiene derecho a percibir para atender los gastos y cumplir las obligaciones de gasto público en su administración, organización y prestación de servicios públicos.

Trigésimo noveno.- Que el artículo 37 de la Ley de Hacienda, señala que serán objeto del impuesto sobre nóminas, las erogaciones o pagos en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, por los servicios prestados bajo esta calidad dentro del territorio del Estado, bajo la dirección o dependencia de un patrón o de un tercero que actúe en su nombre, aún cuando estos tengan su domicilio fuera de la entidad.

Además, que para los efectos de ese impuesto, se consideran erogaciones, las prestaciones o contraprestaciones ordinarias o extraordinarias, destinadas a remunerar el trabajo personal subordinado, los salarios, sueldos, sobresueldos, anticipos, viáticos, gastos de representación, aguinaldo, comisiones, premios, gratificaciones, rendimientos, ayudas para despensa, participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, aportación patronal al fondo de ahorro, primas vacacionales, dominicales, por antigüedad y previsión social, ayudas habitacionales y demás prestaciones que se deriven de cualquier otra erogación realizada por conceptos de naturaleza análoga. Quedan comprendidos en el objeto de ese impuesto las erogaciones en efectivo o en especie que por concepto de remuneración se otorgue a quienes perciban honorarios asimilados a sueldos y salarios; a los administradores, comisarios o miembros de los consejos directivos, de vigilancia o de administración de sociedades o asociaciones como remuneración a dichos cargos; y cualquier otra de la misma naturaleza que las anteriores, con independencia de la denominación que reciban por las que no se pague el Impuesto al Valor Agregado.

Cuadragésimo.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99, numeral 2 de la Ley General de Instituciones; 9 numerales 1, 2 y 7, fracciones IV y VI, 17 y 18, numeral 1 de la Ley Orgánica, el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los derechos, bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le asignen en el presupuesto de egresos del estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en ese ordenamiento y en la Ley Electoral. Patrimonio, que para su administración y control se estará a lo dispuesto por la Constitución Local, la Ley del Patrimonio del Estado y

Municipios y demás legislación aplicable. Asimismo, el ejercicio presupuestal del Instituto Electoral deberá ajustarse a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas y demás previstos en la Ley de Disciplina Financiera, en todo lo relativo a la administración, control y fiscalización de su patrimonio, con apego a las disposiciones legales aplicables, según la materia de que se trate, siempre y cuando dichas disposiciones no contravengan los principios rectores de la función electoral.

Cuadragésimo primero.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones, 5, numeral 1, fracción II, inciso c), 374, numeral 1 de la Ley Electoral y 22 de la Ley Orgánica, este Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios electorales, guíen todas las actividades de los órganos de la autoridad administrativa electoral local.

Cuadragésimo segundo.- Que de conformidad con el artículo 27, numeral 1, fracciones II, XXXV y XXXVIII de la Ley Orgánica, el Consejo General del Instituto Electoral tiene entre otras atribuciones, la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; aprobar, a más tardar el último día de octubre de cada año, los proyectos de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral, a propuesta del Consejero Presidente para el siguiente ejercicio fiscal, ordenando su remisión al titular del Ejecutivo para que se incluya en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, así como solicitar los recursos financieros que le permitan al Instituto Electoral cumplir con las funciones que le sean delegadas por el Instituto Nacional o por disposición legal; y ordenar a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral la realización de acciones, estudios, proyectos e investigaciones, así como dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto Electoral.

Cuadragésimo tercero.- Que el artículo 28, numeral 1, fracción XII de la Ley Orgánica, establece como atribución del Consejero Presidente, la de presentar al Consejo General del Instituto Electoral para su aprobación, el anteproyecto de presupuesto de egresos de la autoridad administrativa electoral local, a más tardar en el mes de octubre del año inmediato anterior al de su ejercicio, previendo en todo momento las obligaciones de presupuestación establecidas en la Ley de Disciplina Financiera.

Cuadragésimo cuarto.- Que el Instituto, debe contemplar los recursos que sean indispensables para realizar las actividades ordinarias y electorales que deriven de los Lineamientos, Acuerdos, Criterios que emita el Instituto Nacional Electoral, así como de los Convenios generales y específicos que se suscriban.

Cuadragésimo quinto.- Que el artículo 34, numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica, dispone que el Consejo General del Instituto Electoral, conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto Electoral. Para todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar según sea el caso, un informe, dictamen o proyecto de resolución debidamente fundado y motivado.

Cuadragésimo sexto.- Que los artículos 36, numeral 1, fracción III y 40, numeral 1, fracciones I y II de la Ley Orgánica, establecen que la Comisión de Administración de este órgano superior de dirección se integra con carácter permanente y tiene entre otras atribuciones, la de supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Administración, así como revisar y dictaminar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto Electoral que presente el Consejero Presidente.

Cuadragésimo séptimo.- Que los artículos 49, numeral 2, fracción XIV y 53, fracción IV de la Ley Orgánica, señalan que la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, tiene entre otras atribuciones la de participar en lo conducente en la elaboración de la propuesta del anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral. A su vez, le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, consolidar la información y preparar la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto anual de la autoridad administrativa electoral local y remitirlo al Consejero Presidente.

Cuadragésimo octavo.- Que la Comisión de Administración de este Consejo General del Instituto Electoral, recibió, revisó y analizó la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, presentado por el Consejero Presidente, dictaminando lo conducente. Dictamen que se tiene por reproducido en este acto para los efectos legales a que haya lugar.

Cuadragésimo noveno.- Que para la conformación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinte, se toma como base el Anteproyecto de Políticas y Programas del Instituto Electoral, que tendrá aplicación en la siguiente anualidad, el cual se vincula con los diversos Capítulos que integran el presente Anteproyecto del

Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, contemplando a su vez, actividades ordinarias y electorales que constitucionalmente y legalmente se le encomiendan a la autoridad administrativa electoral.

Cabe señalar, que cada una de las actividades ordinarias y electorales programadas en las Políticas y Programas podrán ser medibles y cuantificables a través de la evaluación del desempeño, además se podrá realizar el análisis sistemático de los objetivos de cada programa para identificar su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto en la sociedad.

Quincuagésimo.- Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio dos mil veinte, está conformado por los Capítulos de: Servicios Personales (1000); Materiales y Suministros (2000); Servicios Generales (3000) y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (5000).

Presupuesto que contempla los recursos necesarios para que el Instituto Electoral haga frente a su responsabilidad de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática en Zacatecas y en particular, la de ejercer la función de organizar el Proceso Electoral 2020-2021 en el cual se renovarán los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los Ayuntamientos de los cincuenta y ocho Municipios que conforman la entidad, observando lo dispuesto en los artículos 54, fracciones I y II, 55, 56, 57, 59, 60, fracciones I, III, IV, V, X y XI, 62, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 73, 74, 91 y 92 de la Ley de Disciplina Financiera; 17, fracciones I, II, III, IV, VII y IX, 18, 20, 21, 22 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Por lo que para el ejercicio fiscal dos mil veinte, se contemplan en el Proyecto de Presupuesto los gastos para la operación ordinaria y electoral, los cuales ascienden a la cantidad total de \$93'082,645.52 (Noventa y tres millones ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos en moneda nacional).

Cantidad que resultó del análisis a detalle de las actividades ordinarias y electorales a realizar durante el ejercicio fiscal dos mil veinte, presupuestadas por Capítulos, los cuales se detallan a continuación:

CAPÍTULO	GASTO ORDINARIO	GASTO ELECTORAL	TOTAL DE PRESUPUESTO
CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	\$59'781,932.83	\$13,731,425.30	\$73'513,358.13
CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1'998,833.00	\$643,600.00	\$2'642,433.00
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	\$9'715,369.02	\$5,410,322.37	\$15'125,691.39
CAPÍTULO 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES	\$588,288.00	\$1'212,875.00	\$1'801,163.00

E INTANGIBLES			
	TOTAL	\$72'084,422.85	\$20'998,222.67
			\$93'082,645.52

En el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinte, se contemplan diversos Capítulos y conceptos del gasto ordinario y gasto electoral, de conformidad con los siguientes apartados:

1. GASTO ORDINARIO

La aplicación de los recursos para el gasto ordinario se describe a continuación:

CAPÍTULO	GASTO ORDINARIO
CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	\$59'781,932.83
CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1'998,833.00
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	\$9'715,369.02
CAPÍTULO 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$588,288.00
TOTAL	\$72'084,422.85

La distribución del anteproyecto de presupuesto para gasto ordinario se realiza por capítulos en los términos siguientes:

A) CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

Este Capítulo contempla las erogaciones destinadas al pago de sueldo base, prima de vacaciones y dominical, gratificaciones de fin de año, bono especial anual, indemnización por riesgo profesional, aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), cuotas por concepto de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV), cuotas para el seguro de vida del personal civil, cuotas para el fondo de ahorro, prestaciones de retiro, otras prestaciones económicas y sociales, bonos de despensa y previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social de ciento siete (107) plazas presupuestales, como a continuación se detalla:

1000.-SERVICIOS PERSONALES		TOTAL DE PRESUPUESTO
1131	SUELDO BASE	\$25,095,272.38
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$995,691.42
1322	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$4,165,994.29
1323	BONO ESPECIAL ANUAL	\$1,941,365.23
1341	INDEMNIZACIÓN POR RIESGO PROFESIONAL	\$10,498,305.61

1412	APORTACIONES AL IMSS	\$2,893,784.20
1422	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$1,852,723.18
1432	CUOTAS AL RCV	\$1,890,533.85
1441	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	\$353,500.00
1511	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	\$2,626,957.63
1531	PRESTACIONES DE RETIRO	\$3,982,913.00
1591	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	\$825,949.29
1596	BONO DE DESPENSA	\$2,217,099.05
1611	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	\$441,843.70
	SUMA	\$59,781,932.83

El veintidós de junio de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-019/VI/2017 aprobó la reestructura organizacional de la autoridad administrativa electoral local, el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y el Manual de Organización del Instituto Electoral.

En la parte conducente del considerando Trigésimo segundo del referido Acuerdo, se señaló que tomando en consideración que las funciones de la Unidad del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero se realizan únicamente en proceso electoral cuando se renueva al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, esta Unidad se deberá contemplar únicamente cuando se lleve a cabo el proceso referido, y las actividades relativas al Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero que se desarrollan en interproceso, se llevarían a cabo por las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Cultura Cívica y de Organización Electoral y Partidos Políticos, a través de los puestos de Técnico de Análisis y Elaboración de Material Didáctico y de la Coordinación de Gestoría del Libro de Partidos Políticos y Apoyo Ciudadano, respectivamente.

Asimismo, se estableció que de conformidad con el artículo octavo transitorio de la Ley Orgánica, el Consejo General del Instituto Electoral, deberá conformar la Unidad Técnica del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero, por lo menos ciento veinte días antes de que inicie el proceso electoral local dos mil veintiuno.

Ahora bien, en el marco de las actividades previas al proceso electoral, se tiene que el Consejo General del Instituto Nacional con el objetivo de garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos político-electorales en materia del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, tanto a nivel federal como local, se encuentra desarrollando los trabajos relativos a la planeación, preparación, organización e instrumentación de procesos,

programas, proyectos y demás actividades relativas a la vinculación con la comunidad mexicana en el exterior, así como el análisis y estudio de las diversas modalidades de votación extraterritorial previstas en la Ley General de Instituciones.

De igual manera, la Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto del Instituto Nacional, en su Programa de Trabajo contempla la coordinación interinstitucional con los Organismos Públicos Locales Electoral, con la finalidad de supervisar y dar seguimiento a la atención de consultas y requerimientos que se presenten respecto al Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, asimismo se tiene programado llevar a cabo reuniones con el Grupo de Trabajo que se integre con personal del Instituto Nacional y de los Organismos Públicos Locales Electorales, con el objetivo de construir estrategias y aspectos de operación que se requiera para garantizar el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

Asimismo, el Instituto Electoral, por disposición constitucional y legal tiene la obligación de garantizar el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, para lo cual debe llevar a cabo, entre otras, actividades relativas a: la difusión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, así como la realización de los estudios técnicos a fin de implementar todas las modalidades del voto previstas en la ley para tal efecto, designando los recursos necesarios para garantizar una correcta implementación y de esta forma tener posibilidades reales de garantizar la participación y el voto de los connacionales.

Por su parte, la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, en sesión ordinaria del seis de junio del presente año, aprobó el Acuerdo ciento veintiséis por el cual se exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Electoral, para que se restituya la Comisión del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero, así como la Unidad Técnica correspondiente, a fin de evitar improvisaciones y estar en posibilidades reales de garantizar la participación de los connacionales en el próximo proceso electoral, lo anterior con la finalidad de asumir las previsiones pertinentes a efecto de brindar a los ciudadanos Zacatecanos en el extranjero, las mayores facilidades para el ejercicio de su derecho a votar en el proceso electoral 2020-2021.

De igual manera, mediante el Acuerdo ciento setenta y cinco aprobado en sesión del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, se exhortó a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado para

que destine dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinte, recursos financieros al Instituto Electoral para la implementación del Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

Por lo que, a efecto de ejercer las atribuciones constitucionales y legales que le confieren la normatividad en la materia al Instituto Electoral, tomando en consideración los exhortos realizados por la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas a este Instituto Electoral, las actividades que está realizando el Instituto Nacional en materia del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, y con la finalidad de garantizar el Voto de los ciudadanos Zacatecanos Residentes en el Extranjero, es que este Consejo General del Instituto Electoral considera viable habilitar la Unidad del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero, y presupuestar para el ejercicio dos mil veinte, los recursos necesarios para su operación, así como para el desarrollo de sus actividades.

Unidad que estará adscrita a la Presidencia del Instituto Electoral, de conformidad con los artículos 10, numeral 2, fracción III de la Ley Orgánica, 7, numeral 2, fracción III, inciso a) y 42 del Reglamento Interior del Instituto Electoral, en los términos siguientes:

Presidencia				
No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Jefa o Jefe de la Unidad del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero	Jefe de Unidad A	Personal Permanente	Enero-diciembre de 2020

Puesto en el cual se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

1. Fungir como Secretario Técnico de la Comisión del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero.
2. Elaborar los estudios, programas, planes y procedimientos, así como su ejecución, tendentes a la participación de los zacatecanos residentes en el extranjero, que contribuyan a garantizar que puedan ejercer su derecho a votar en la elección de Gobernador del Estado de Zacatecas en términos de lo estipulado por la Ley Electoral.
3. Elaborar el plan integral de trabajo para organizar la participación mediante el ejercicio del voto de los zacatecanos residentes en el extranjero.
4. Elaborar la estrategia institucional que incremente la participación de los zacatecanos residentes en el extranjero en las distintas etapas del proceso electoral.
5. Promover las acciones necesarias para garantizar la participación y el registro de los zacatecanos que soliciten su inscripción en la lista nominal de electores zacatecanos residentes en el extranjero.
6. Elaborar e implementar la estrategia de promoción y difusión que garanticen la participación del voto de los zacatecanos residentes en el extranjero.
7. Elaborar los informes pertinentes que le requieran la Comisión Especial del Voto de los zacatecanos residentes en el extranjero así como los que requiera el Consejo General.
8. Coordinar las actividades relacionadas con la producción y resguardo de la documentación y materiales

- electorales relativos al Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero.
9. Coordinar las actividades tendentes al escrutinio y cómputo de la votación de los zacatecanos residentes en el extranjero.
 10. Ejecutar, previo acuerdo con el Presidente, las tareas de vinculación con entidades públicas y privadas relacionadas con garantizar la participación y derecho de los zacatecanos a votar desde el extranjero.
 11. Planear programas de acercamiento, información y encuentros de intercambio informativo con la comunidad internacional relacionados con la participación de los zacatecanos residentes en el extranjero.
 12. Interactuar y coordinarse con las demás áreas del Instituto para la realización de las actividades que se relacionen con sus atribuciones.
 13. Proponer los convenios necesarios a celebrarse con Ayuntamientos, dependencias de competencia federal, estatal, organismos internacionales, así como instituciones de carácter social, privado y los demás organismos y dependencias, públicos y privados para dar cabal cumplimiento a lo estipulado por la Constitución local y la Ley Electoral a fin de garantizar la participación de los zacatecanos que residen en el exterior para ejercer su derecho a votar.
 14. Presentar un informe final de actividades y una memoria del voto de los zacatecanos residentes en el extranjero.

El costo de la plaza de Jefatura de Unidad del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero de enero a diciembre de dos mil veinte, asciende a la cantidad de \$675,746.36 (Seiscientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos treinta y seis centavos en moneda nacional).

Por otra parte, la Ley de Archivos para el Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, mediante el Decreto trescientos ochenta y siete, en los artículos 27 y 28 señala que los sujetos obligados deberán elaborar un Programa anual de desarrollo archivístico y publicarlo en su portal electrónico los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente. El Programa deberá privilegiar la implementación y funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos.

Asimismo, señala que para dar cumplimiento a las actividades relativas al archivo institucional, los sujetos deberán integrar en sus presupuestos los recursos económicos, tecnológicos y operativos necesarios para la generación y administración del archivo institucional.

Por lo que, a efecto de que el Instituto Electoral de cumplimiento a lo mandatado en la Ley de Archivo Institucional, se contempla el puesto de Coordinadora o Coordinador de Archivo, con adscripción a la Presidencia del Instituto Electoral, a efecto de que realice las siguientes actividades:

Unidad de Transparencia				
No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Coordinadora o Coordinador de Archivo	Coordinador Electoral A	Personal Permanente	Enero-diciembre de 2020

Principales Actividades:

1. Elaborar la reglamentación, políticas y medidas técnicas para la regulación de los procesos archivísticos durante el ciclo vital de los documentos.
2. Diseñar, proponer e instrumentar los planes y programas de desarrollo archivístico.
3. Formular los instrumentos de control archivísticos.
4. Llevar a cabo la recepción y custodia de la documentación y expedientes semiactivos, aplicando los instrumentos de control y consulta.
5. Coordinar el servicio de préstamo y consulta de documentación.
6. Recibir, organizar y describir los expedientes con valor histórico.

Que el costo de la plaza de Coordinadora o Coordinador de Archivo de enero a diciembre de dos mil veinte asciende a la cantidad total de \$418,773.32 (Cuatrocientos dieciocho mil setecientos setenta y tres pesos 32/100 M.N.).

Ahora bien, derivado de la reforma a la Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado el tres de junio de dos mil diecisiete, mediante Decreto número ciento cuarenta y nueve, se estableció que en la estructura orgánica del Instituto Electoral se contemplara un órgano interno de control.

Por lo que, la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas mediante Decreto trescientos ochenta y ocho, designó al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral.

Asimismo, el seis de junio de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-078/VII/2018, aprobó la estructura orgánica del Órgano Interno de Control. Estructura que se integró en los términos siguientes:

Titular del Órgano Interno de Control	Director
Coordinador o Coordinadora de Sustanciación	Coordinador C
Coordinador o Coordinadora de Responsabilidades Administrativas	Coordinador C
Coordinador o Coordinadora de Investigación	Coordinador C
Técnica o Técnico de Órgano Interno de Control	Técnico C
Secretaria o Secretario	Secretaria A

Órgano Interno de Control, que es el encargado de vigilar que los procesos y procedimientos que se realizan en el Instituto Electoral, se apegue a la legalidad y que coadyuven a los objetivos institucionales, revisar el ingreso, egreso, manejo custodia y aplicación de los recursos públicos asignados al Instituto Electoral, así como prevenir, investigar, calificar y subsanar actos u

omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Instituto Electoral y de particulares vinculados con faltas administrativas. El Órgano Interno de Control impondrá las sanciones que haya lugar, tratándose de faltas administrativas no graves.

Ahora bien, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, en virtud de la falta de recursos presupuestales, únicamente se contemplaron los recursos para el personal del Órgano Interno de Control que ocupa las plazas del Titular del Órgano Interno de Control, Coordinadora de Substanciación, Coordinadora de Responsabilidades Administrativas y del Secretario.

Por otra parte, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios²³ le impone nuevas obligaciones al Órgano Interno de Control, por lo que es necesario que dicho Órgano cuente con el personal necesario a efecto de que pueda cumplir con sus obligaciones constitucionales y legales, por lo que en este Capítulo del gasto se contemplan los recursos para la ocupación de toda la plantilla del Órgano Interno de Control.

Cabe indicar que el costo de las plazas de Coordinador o Coordinadora de Investigación y del puesto de Técnica o Técnico del Órgano Interno de Control, asciende a la cantidad de \$837,526.00 (Ochocientos treinta y siete mil quinientos veintiséis pesos con cero centavos en moneda nacional).

En consecuencia de todo lo señalado anteriormente, en este Capítulo 1000 de Servicios Personales del gasto ordinario, se contemplan las erogaciones destinadas al pago de sueldos, aguinaldos, prima vacacional y dominical, fondo de ahorro, vales de despensa, así como prestaciones de seguridad social de ciento siete (107) plazas presupuestales²⁴, como a continuación se detalla:

Denominación del Puesto	Puesto/Nivel
CONSEJO GENERAL	
Consejera o Consejero Electoral	Consejero Electoral
Consejera o Consejero Electoral	Consejero Electoral
Consejera o Consejero Electoral	Consejero Electoral
Consejera o Consejero Electoral	Consejero Electoral

²³ Ley que entró en vigor el cuatro de julio de dos mil diecinueve, mediante el Decreto ciento cincuenta aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, abrogando la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, que se encontraba en ese momento vigente.

²⁴ Para determinar las referidas plazas se tomaron como base los Acuerdos ACG-IEEZ-019/VI/2017, ACG-IEEZ-034/VI/2017, ACGIEEZ078VII2018 de fechas veintidós de junio y seis de septiembre de dos mil diecisiete y seis de junio de dos mil dieciocho, los exhortos emitidos por la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas al Instituto Electoral, así como las actividades que se encuentra desarrollando el Instituto Nacional en materia del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero.

Consejera o Consejero Electoral	Consejero Electoral
Consejera o Consejero Electoral	Consejero Electoral
Secretaria o Secretario	Secretaria C
Secretaria o Secretario	Secretaria B
Auxiliar Múltiple	Auxiliar D
PRESIDENCIA	
Consejera o Consejero Presidente	Presidente
Asesora o Asesor	Asesor
Asesora o Asesor	Asesor
Técnico o Técnica Asistente	Técnico B
Chofer	Auxiliar D
Secretaria o Secretario	Secretaria C
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
Titular del Órgano Interno de Control	Director
Coordinador o Coordinadora de Sustanciación	Coordinador C
Coordinador o Coordinadora de Responsabilidades Administrativa	Coordinador C
Coordinador o Coordinadora de Investigación de Faltas Administrativas	Coordinador C
Técnica o Técnico del Órgano Interno de Control	Técnico C
Secretaria o Secretario	Secretaria A
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
Titular de la Jefatura de Unidad de Comunicación Social	Jefa de Unidad A
Coordinadora o Coordinador de Producción Audiovisual	Coordinador A
Técnica o Técnico de Audio y Redes Sociales	Técnico C
Técnica o Técnico de Fotografía y Diseño	Técnico C
Técnica o Técnico de Video	Técnico C
Técnica o Técnico de Soporte y Monitoreo	Técnico C
UNIDAD DEL VOTO DE LOS CIUDADANOS ZACATECANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
Jefa o Jefe de la Unidad del Voto de los Ciudadanos Zacatecanos Residentes en el Extranjero	Jefe de Unidad A
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
Jefa o Jefe de la Unidad de Transparencia	Jefe de Unidad A
Coordinadora o Coordinador de Archivo Institucional	Coordinador A
Técnica o Técnico de la Unidad de Transparencia	Técnico C
SECRETARIA EJECUTIVA	
Secretaria o Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo
Jefa o Jefe de la Unidad del Secretariado	Jefe de Unidad A
Jefa o Jefe de la Unidad de Oficialía Electoral	Jefa de Unidad A
Jefa o Jefe del Servicio Profesional Electoral (Órgano de Enlace)	Jefe de Unidad A
Coordinadora o Coordinador de Vinculación con el INE (Servicio Profesional)	Coordinador C
Coordinadora o Coordinador de lo	Coordinador C

Contencioso Electoral (Servicio Profesional)	
Técnica o Técnico de Vinculación con el INE (Servicio Profesional)	Coordinador A
Técnica o Técnico de lo Contencioso Electoral (Servicio Profesional)	Coordinador A
Coordinadora o Coordinador de Seguimiento de Acuerdos	Coordinador A
Coordinadora o Coordinador de la Oficialía de Partes	Coordinador A
Técnica o Técnico de Clasificación y Digitalización de Actas de Sesiones	Técnico C
Técnica o Técnico de Videograbado y Captura de Actas de Sesiones	Técnico C
Técnica o Técnico de Incorporación, Formación y Evaluación	Técnico C
Técnica o Técnico de Normatividad, Procedimientos e Incorporación	Técnico C
Técnica o Técnico de Oficialía de Partes	Técnico C
Técnica o Técnico de Oficialía de Partes	Técnico C
Auxiliar Múltiple	Auxiliar D
Auxiliar Múltiple	Auxiliar D
Secretaria o Secretario	Secretaria C
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS	
Directora o Director Ejecutivo de Organización Electoral y Partidos Políticos	Directora
Coordinadora o Coordinador de Organización Electoral (Servicio Profesional)	Coordinador C
Coordinadora o Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos (Servicio Profesional)	Coordinador C
Jefa o Jefe de Departamento de Organización Electoral (Servicio Profesional)	Coordinador B
Jefa o Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos (Servicio Profesional)	Coordinador B
Técnica o Técnico de Organización Electoral (Servicio Profesional)	Coordinador A
Técnica o Técnico de Organización Electoral (Servicio Profesional)	Coordinador A
Técnica o Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos (Servicio Profesional)	Coordinador A
Técnica o Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos (Servicio Profesional)	Coordinador A
Coordinadora o Coordinador de Acreditaciones de Partidos Políticos y Apoyo Ciudadano	Coordinador B
Secretaria o Secretario	Secretaria B

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	
Directora o Director Ejecutivo de Administración	Director
Coordinadora o Coordinador de Recursos Humanos	Coordinador B
Coordinadora o Coordinador de Recursos Financieros	Coordinador B
Coordinadora o Coordinador de Presupuesto	Coordinador B
Coordinadora o Coordinador de Recursos Materiales	Coordinador B
Técnica o Técnico de Recursos Humanos	Técnico C
Técnica o Técnico en Contabilidad Gubernamental	Técnico C
Técnica o Técnico de Servicios Generales	Técnico C
Técnica o Técnico de Recursos Financieros y Viáticos	Técnico C
Técnica o Técnico de Recursos Materiales	Técnico C
Técnica o Técnico de Mantenimiento	Técnico B
Intendente	Auxiliar B
Intendente	Auxiliar B
Intendente	Auxiliar B
Intendente	Auxiliar B
Velador	Auxiliar C
Velador	Auxiliar C
Auxiliar de Almacén y Fotocopiado	Auxiliar C
Secretaria o Secretario	Secretaria B
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA	
Directora o Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Cultura Cívica	Director
Coordinadora o Coordinador de Educación Cívica (Servicio Profesional)	Coordinador C
Coordinadora o Coordinador de Participación Ciudadana (Servicio Profesional)	Coordinador C
Técnica o Técnico de Educación Cívica (Servicio Profesional)	Coordinador A
Técnica o Técnico de Participación Ciudadana (Servicio Profesional)	Coordinador A
Técnica o Técnico de Análisis y Elaboración de Material Didáctico	Técnico C
Secretaria o Secretario	Secretaria A
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	
Directora o Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos	Directora
Coordinadora o Coordinador de Acuerdos y Convenios	Coordinador B
Coordinadora o Coordinador de Normatividad	Coordinador B
Coordinadora o Coordinador de Medios de Impugnación y de Juicios de Relaciones Laborales	Coordinador B
Coordinadora o Coordinador de Seguimiento	Coordinador A

Coordinadora o Coordinador de Contratos y Licitaciones	Coordinador A
Secretaria o Secretario	Secretaria B
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	
Directora o Director Ejecutivo de Sistemas Informáticos	Director
Coordinadora o Coordinador de Desarrollo de Software	Coordinador D
Coordinadora o Coordinador de Infraestructura de Red	Coordinador C
Coordinadora o Coordinador de Logística y Mantenimiento	Coordinador B
Coordinadora o Coordinador de Diseño Gráfico	Coordinador B
Técnica o Técnico de Diseño Gráfico	Técnico C
Técnica o Técnico en Administración de Sitios Web	Técnico C
Técnica o Técnico de Análisis, Pruebas y Documentación de Software	Técnico C
Secretaria o Secretario	Secretaria B
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARIDAD ENTRE LOS GÉNEROS	
Directora o Director Ejecutivo de Paridad entre los Géneros	Directora
Coordinadora o Coordinador de Investigación e Intervención Educativa	Coordinador A
Coordinadora o Coordinador de Divulgación y Vinculación Institucional	Coordinador A
Secretaria o Secretario	Secretaria B

Personal permanente que percibirá las remuneraciones y prestaciones previstas en el Tabulador de Percepciones Salariales para el Personal Permanente, pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional y al personal de la Rama Administrativa.

Cabe señalar, que para determinar el referido tabulador, se tomó en cuenta lo establecido en los artículos 16 de la Ley Orgánica; 54 y 60, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera.

**Tabulador de percepciones 2020
Del Personal de la Rama Administrativa**

Grado/nivel	Percepción Bruta Mensual
Consejero Presidente*	\$122,975.00
Consejero Electoral**	\$85,780.00
Secretario Ejecutivo	\$65,573.39
Director Ejecutivo	\$51,599.12
Asesor	\$40,021.36

Jefe de Unidad A	\$37,409.92
Coordinador D	\$35,144.93
Coordinador C	\$30,961.39
Coordinador B	\$26,638.29
Coordinador A	\$22,594.16
Técnico C	\$16,930.69
Técnico B	\$15,300.92
Secretaria C	\$17,973.17
Secretaria B	\$15,232.48
Secretaria A	\$13,623.98
Auxiliar D	\$13,734.69
Auxiliar C	\$11,200.41
Auxiliar B	\$8,595.84
Nota:	
*El Consejero Presidente percibirá un 22.5% menor a la retribución diaria establecida en el artículo 16, numeral 1 de Ley Orgánica.	
**Los Consejeros Electorales percibirán el 10.00% menor a lo establecido en el artículo 16, numeral 2 de Ley Orgánica.	

**Tabulador de percepciones 2020
Del Personal del Servicio Profesional**

Grado/Nivel	Percepción Bruta Mensual
Coordinador del Servicio Profesional Electoral	\$30,961.39
Jefe de Departamento de Servicio Profesional Electoral	\$26,638.29
Técnico del Servicio Profesional Electoral	\$22,594.16

Cabe señalar, que en el Capítulo 1000 de Servicios Personales del gasto ordinario, se tiene contemplado los recursos necesarios para el otorgamiento de incentivos y estímulos al personal del Servicio Profesional Electoral, así como del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, lo anterior de conformidad con el Estatuto Nacional, los Lineamientos de las Condiciones de Trabajo y los Criterios para el otorgamiento de incentivos para la Rama Administrativa.

B) CAPÍTULO 2000 DE MATERIALES Y SUMINISTROS

En este Capítulo se contemplan los requerimientos de materiales y suministros para llevar a cabo las actividades ordinarias permanentes de las diferentes unidades administrativas. En esa tesitura es necesaria la adquisición de

materiales y útiles de oficina, material de limpieza, material de impresión y reproducción, materiales de procesamiento en bienes informáticos, material eléctrico y electrónico, entre otros, como a continuación se detalla:

2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS		TOTAL DE PRESUPUESTO
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$277,900.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$291,100.00
2141	MATERIALES, ÚTILES PARA PROCESAMIENTO Y BIENES INFORMÁTICOS	\$72,556.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$132,400.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$94,200.00
2213	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$92,400.00
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$28,000.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$24,500.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$15,000.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$13,200.00
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$18,500.00
2613	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS ASIGNADOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$250,200.00
2614	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS PARA VIÁTICOS ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$481,200.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$70,000.00
2911	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	\$2,500.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	\$98,177.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$37,000.00
SUMA		\$1,998,833.00

En las partidas 2111, 2121, 2141, 2151 y 2161 que corresponden al gasto de materiales y útiles de oficina; materiales y útiles de impresión y reproducción; materiales útiles para procesamiento y bienes informáticos; material impreso e información digital y material de limpieza, respectivamente, se destina la cantidad de \$868,156.00 (Ochocientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y seis pesos con cero centavos moneda nacional), lo que representa el 43.43% del gasto de este Capítulo.

Respecto a las partidas 2213 y 2215 correspondiente a la alimentación para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades, así como de productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias, respectivamente, se destinará la cantidad total de \$120,400.00 (Ciento veinte mil cuatrocientos pesos cero centavos moneda nacional), lo que representa el 6.02% del gasto de este Capítulo. En estas partidas se contemplan los recursos necesarios para llevar a cabo la compra de productos para la atención a terceros en reuniones de trabajo, sesiones del Consejo General del Instituto

Electoral y coffee break para eventos organizados por el Instituto Electoral, así como los recursos para la alimentación del personal que realice actividades extraordinarias.

Ahora bien, a las partidas 2613 y 2614 que corresponde al gasto de combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos asignados para servicios administrativos, así como combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos para viáticos asignados a servidores públicos, respectivamente, se les destina la cantidad de \$731,400.00 (Setecientos treinta y un mil cuatrocientos pesos con cero centavos moneda nacional), lo que representa el 36.59% del gasto de este Capítulo. En estas partidas se contemplan los recursos necesarios para suministrar el combustible a vehículos para el traslado del personal adscrito a las diversas áreas del Instituto Electoral, para realizar diversas actividades, entre las que se encuentran, entre otras las siguientes: distribución de materiales y perifoneo para la promoción del Voto de los ciudadanos Zacatecanos Residentes en el Extranjero; elecciones escolares, impartir pláticas sobre derechos políticos y de participación ciudadana; asistir al taller sobre Valores Democráticos; atender las solicitudes que hagan los partidos políticos para la capacitación y profesionalización a las mujeres militantes en los temas de empoderamiento, derechos políticos, plena ciudadanía y violencia política contra las mujeres; asistir a eventos, conferencias, talleres organizados por instituciones educativas y gubernamentales, relacionado con los derechos políticos y ciudadanos de las mujeres y erradicación de la violencia política por razón de género; asistir y participar a eventos convocados por instituciones electorales, académicas, instancias gubernamentales, partidos políticos y Organizaciones de la Sociedad Civil, vinculados con el impulso al liderazgo político de las mujeres.

En consecuencia, se destinará al Capítulo 2000 de Materiales y Suministros, la cantidad de \$1'998,833.00 (Un millón novecientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y tres pesos con cero centavos moneda nacional), lo que representa el 2.77% del total del gasto ordinario contemplado en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinte.

C) CAPÍTULO 3000 DE SERVICIOS GENERALES

En este Capítulo, el presupuesto será destinado principalmente a cubrir el pago de servicios básicos de oficinas centrales del Instituto, tales como: energía eléctrica; agua potable; servicios de conducción de señales analógicas y digitales; servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de

información; servicios bancarios y financieros, arrendamiento de edificios y de activos intangibles; mantenimiento y conservación de bienes informáticos, mantenimiento y adquisición de mobiliario y equipo de administración y mantenimiento y conservación de vehículos; asimismo, pasajes y viáticos estatales; congresos y convenciones; gastos de orden social; inserciones en periódicos nacionales, locales y revistas, entre otros, como a continuación se detalla:

3000.- SERVICIOS GENERALES		TOTAL DE PRESUPUESTO
3111	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$414,000.00
3131	SERVICIO DE AGUA	\$10,620.00
3141	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	\$420,000.00
3163	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	\$276,372.00
3181	SERVICIO POSTAL	\$33,000.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$1,542,480.00
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$761,370.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$1,500.00
3311	ASESORIA ASOCIADA A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	\$400,000.00
3331	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$166,700.00
3341	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	\$270,100.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$211,200.00
3411	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	\$64,800.00
3451	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$345,000.00
3521	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$74,000.00
3531	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	\$114,857.50
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS	\$73,500.00
3581	SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN	\$10,500.00
3611	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LAS OPERACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES	\$471,400.00
3621	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS, FORMAS VALORADAS Y OTROS	\$119,900.00
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE INTERNET	\$78,000.00
3692	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$402,960.00
3711	PASAJES AÉREOS NACIONALES	\$335,062.00
3712	PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES	\$84,000.00
3721	PASAJES TERRESTRES ESTATALES	\$148,420.00
3722	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	\$91,305.00
3751	VIÁTICOS ESTATALES	\$145,268.00
3752	VIÁTICOS NACIONALES	\$359,760.00
3761	VIÁTICOS INTERNACIONALES	\$170,560.00
3814	GASTOS DE CEREMONIAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$285,650.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$75,000.00
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$35,000.00
3852	GASTOS DE PRESENTACIÓN EN JUNTAS	\$30,000.00
3853	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$21,600.00

3923	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$210,000.00
3981	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$1,328,622.29
3982	IMPUESTOS PARA LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS	\$132,862.23
	SUMA	\$9,715,369.02

En las partidas 3111, 3131, 3141, 3163 y 3181 que corresponden al gasto de servicios de energía eléctrica; de servicio de agua; de servicio telefónico convencional; de servicios de conducción de señales analógicas y digitales y de servicio postal, respectivamente, se les destina la cantidad de \$1'153,992.00 (Un millón ciento cincuenta y tres mil novecientos noventa y dos pesos con cero centavos moneda nacional), lo que representa el 11.88% de este Capítulo.

En la partida 3221 de arrendamiento de edificios y locales, se contemplan los recursos necesarios para el arrendamiento de la oficina sede del Instituto Electoral, por lo que se le destina la cantidad de \$1'542,480.00 (Un millón quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos con cero centavos moneda nacional), lo que representa el 15.87% del gasto de este Capítulo.

Para la partida 3271 de arrendamiento de activos intangibles, se contemplan los recursos necesarios para la actualización de licencias de software, por lo que se le destina la cantidad de \$761,370.00 (Setecientos sesenta y un mil trescientos setenta pesos con cero centavos moneda nacional), monto que representa el 7.84% del gasto de este Capítulo. Licencias que se detallan a continuación:

PRESIDENCIA "UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL"			
CREATIVE 2019	1	\$66,273.00	\$66,273.00
WIRECAST STUDIO PARA INTERNET	1	\$28,112.00	\$28,112.00
SOFTWARE PROGRAMA DE RADIO	1	\$568.00	\$568.00
SOFTWARE CREATIVE CLOUD	1	\$12,002.00	\$12,002.00

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN			
SAACGNET "Sistema de Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental"	1	\$18,000.00	\$18,000.00
NOMIPAQ "Sistemas de Manejo de Nómina"	1	\$5,290.00	\$5,290.00

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS			
FOTINET 500D	1	\$166,700.00	\$166,700.00
ESET ENDPOINT ANTIVIRUS (STANDARD)	125	\$577.00	\$72,125.00

ADOBE CREATIVE SUITE PARA PC	1	\$12,300.00	\$12,300.00
------------------------------	---	-------------	-------------

ORGANO INTERNO DE CONTROL			
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD NORMA ISO 9001	1	\$380,000.00	\$380,000.00

Ahora bien, en lo que respecta a las partidas 3311 y 3341 que corresponden a la asesoría asociada a convenios, tratados o acuerdos, y servicios para capacitación a servidores públicos, respectivamente, se les destina la cantidad de \$670,100.00 (Seiscientos setenta mil cien pesos con cero centavos moneda nacional), lo que representa el 6.90% del gasto de este Capítulo. En estas partidas se contemplan los recursos necesarios para llevar a cabo el Programa de Formación Profesional del personal del Instituto Electoral de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI denominado “De la Capacitación, Actividades Externas y Disponibilidad” del Estatuto Nacional, y en los Lineamientos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, lo anterior a efecto de brindar capacitación permanente al personal del Instituto Electoral, a través de la cual se atenderán las necesidades cotidianas y transversales del personal de cada una de las áreas de la autoridad administrativa electoral, así como una capacitación especializada en la que se atenderán las necesidades específicas de cada puesto y cargo, a través de la impartición y asistencia a cursos, seminarios, diplomados, talleres y prácticas. Asimismo, se prevé establecer el modelo de evaluación al desempeño para diagnosticar el rendimiento del personal del Instituto Electoral, el cual estará asociado con el cumplimiento de las metas y objetivos de cada puesto y cargo.

En las partidas 3411 y 3451 que corresponden al gasto de servicios bancarios y financieros y de seguro de bienes patrimoniales, respectivamente, se contemplan los recursos necesarios para el pago de seguros del parque vehicular y de las comisiones bancarias por la expedición de cheque y transferencia electrónica por pago a proveedores de bienes y servicios, por lo que se destina la cantidad total de \$409,800.00 (Cuatrocientos nueve mil ochocientos pesos con cero centavos moneda nacional), lo que representa el 4.22% del gasto de este Capítulo.

Asimismo, a las partidas 3611, 3621, 3661 y 3692 correspondientes a información en medios masivos derivada de las operaciones y administración de las dependencias y entidades; impresión de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos, formas valoradas y otros; servicio de creación y difusión a través de internet e impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades, se destina la cantidad total de

\$1´072,260.00 (Un millón setenta y dos mil doscientos sesenta pesos con cero centavos moneda nacional), lo que representan un 11.04% del gasto en este Capítulo. Monto que será utilizado para la ejecución del Plan Integral de Educación Cívica 2019-2021; pago para la impresión, publicación, divulgación y promoción de la credencialización del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero; pago para la impresión y publicación de: la convocatoria del Concurso Estatal Juvenil de Debate Político Escolar en secundaria, preparatoria y/o universidad; del Concurso de Debate Político en la Unidad Académica de Derecho; del Concurso como "Ser Presidenta, Presidente, Consejera o Consejero del IEEZ"; del "Cuento Narrativo Estatal" en Escuelas Primarias; del concurso de Oratoria en Escuelas Secundarias y el Concurso de Ensayo sobre la Gobernanza de las Mujeres realizado conjuntamente con la Legislatura del Estado, respectivamente. Asimismo, se contempla los recursos para el pago de impresión y publicación de los resultados de la Red de Normalistas de la Escuela Normal Rural "Gral. Matías Ramos Santos", con sede en Loreto, Zacatecas; de la Red de Politécnicas del Instituto Politécnico Nacional campus Zacatecas y de la Red de Politólogas de la Universidad Autónoma de Durango campus Zacatecas, respectivamente. De igual manera, se contemplan los recursos para el pago de la impresión, publicación y difusión del Informe Especial que guarda el impulso a la Participación Política de las Mujeres en el Estado de Zacatecas 2018-2021; de la Revista "Mujeres Zacatecanas al Poder" para divulgar información sobre el impacto social de las acciones de las Congresistas y las Múnicipes de Zacatecas, así como la elaboración y difusión de publicaciones en materia de liderazgo político, empoderamiento, derechos y plena ciudadanía de las mujeres, y violencia política contra las mujeres en el Estado, entre otros, orientadas a sensibilizar a la población sobre la cultura de paridad entre los géneros, la participación política y los mecanismos de adelanto de las mujeres.

Ahora bien, a las partidas 3711, 3712, 3721, 3722, 3751, 3752 y 3761 que corresponden al gasto de pasajes aéreos nacionales; pasajes aéreos internacionales; pasajes terrestres estatales; pasajes terrestres nacionales; viáticos estatales; viáticos nacionales y viáticos internacionales, se destina la cantidad de \$1´334,375.00 (Un millón trescientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos con cero centavos moneda nacional), lo que representa el 13.73% del gasto del Capítulo 3000 de Servicios Generales. En estas partidas se contemplan los recursos que se ocuparán en el traslado y viáticos del personal del Instituto Electoral con la finalidad de dar cumplimiento a diversas actividades programadas por las áreas de esta autoridad administrativa electoral, tales como: divulgación en municipios e instituciones educativas del Voto de los ciudadanos Zacatecanos Residentes en el

Extranjero; reuniones de trabajo relativas al “Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero” (VMRE) proceso electoral local 2020-2021” de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional; organización de las elecciones escolares; difusión de las Convocatorias y Concursos organizados por la Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Cultura Cívica y de Paridad entre los Géneros, respectivamente; asistencia los cursos, talleres y diplomados de formación profesional y/o especializada que realicen el Instituto Nacional, los órganos jurisdiccionales electorales e instituciones educativas, entre otros, con el objeto de ampliar los conocimientos, habilidades y actitudes del personal del Instituto Electoral.

Respecto a las partidas 3814, 3821 y 3831 que corresponden a gastos de ceremonial de las dependencias y entidades; gastos de orden social, y congresos y convenciones, respectivamente, se destina la cantidad de \$395,650.00 (Trescientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta pesos con cero centavos moneda nacional), lo que representan el 4.07% del gasto en este Capítulo. En estas partidas se contemplan los recursos necesarios para el arrendamiento de espacios, otorgamiento de premiaciones y reconocimientos de diversos eventos organizados por este Instituto Electoral, los cuales consisten, entre otros, en los siguientes:

- Concurso Estatal Juvenil de Debate Político Escolar en secundaria, preparatoria y/o universidad;
- Concurso de Debate Político en la Unidad Académica de Derecho;
- Concurso como "Ser Presidenta o Presidente, Consejera o Consejero del IEEZ";
- "Cuento Narrativo Estatal" en Escuelas Primarias;
- Concurso de Oratoria en Escuelas Secundarias, y
- Concurso de Ensayo sobre la Gobernanza de las Mujeres organizado conjuntamente con la Legislatura del Estado.

Para las partidas 3981 y 3982 relativas a impuestos sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral e impuestos para la Universidad Autónoma de Zacatecas, respectivamente, se destina la cantidad de \$1'461,484.52 (Un millón cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con

cincuenta y dos centavos moneda nacional), lo que representa el 15.04% del gasto en este Capítulo. Monto que se destina para el pago del impuesto estatal sobre nóminas de conformidad con los artículos 37, 38 y 40 de la Ley de Hacienda.

En consecuencia, en el Capítulo 3000 de Servicios Generales del gasto ordinario, se destinará la cantidad de \$9'715,369.02 (Nueve millones setecientos quince mil trescientos sesenta y nueve pesos dos centavos moneda nacional), lo que representa el 13.48% del total del gasto ordinario contemplado en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinte.

D) CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

En este Capítulo del gasto ordinario se contemplan los recursos necesarios para la adquisición de mobiliario, equipo de administración, bienes informáticos, equipo educacional y recreativo y cámaras fotográficas y de video, de conformidad con lo siguiente:

5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		TOTAL DE PRESUPUESTO
5111	MOBILIARIO	\$44,100.00
5112	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$26,343.00
5151	BIENES INFORMÁTICOS	\$302,838.00
5211	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$111,677.00
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$103,330.00
SUMA		\$588,288.00

Estas adquisiciones obedecen a lo siguiente:

Actualmente se cuenta con la acreditación de siete partidos políticos nacionales y un partido político local, sin embargo para el dos mil veinte, surtirán los efectos constitutivos de cuatro partidos políticos locales más, por lo que, será necesario incrementar los espacios destinados para los representantes de partidos políticos ante el Consejo General en la Sala de Sesiones, así como adquirir micrófonos y sillones ejecutivos.

Asimismo, se contemplan los requerimientos de bienes muebles, inmuebles e intangibles de las diversas áreas administrativas del Instituto Electoral, debido a la necesidad de cambio por obsolescencia y deterioro de diversos bienes.

Mobiliario

Secretaria Ejecutiva			
SILLÓN EJECUTIVO PARA SALA DE CONSEJO GENERAL	5	\$3,820.00	\$19,100.00
AMPLIACIÓN DE MODULO DE LA MESA DE LA SALA DE CONSEJO GENERAL	2	\$12,500.00	\$25,000.00

Equipo de Administración

Presidencia "UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL"			
GUILLOTINA CL310 SWINGLINE (MADERA, 15 PULG.) UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	1	\$1,719.00	\$1,719.00
AIRE ACONDICIONADO 1TON, UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$4,399.00	\$4,399.00
Secretaria Ejecutiva			
GRAPADORA DE USO RUDO	3	\$1,719.00	\$5,157.00
AIRE ACONDICIONADO 1TON	1	\$4,399.00	\$4,399.00
GUILLOTINA CL310 SWINGLINE (MADERA, 15 PULG.)	1	\$1,719.00	\$1,719.00
PERFORADORA DE USO RUDO	4	\$850.00	\$3,400.00

Dirección Ejecutiva de Administración			
RELOJ CHECADOR ZXTECO SILKBIO 100TC ID	1	\$5,550.00	\$5,550.00

Bienes Informáticos

Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos			
SWITCH DE COMUNICACIONES CISCO SYSTEMS WSC2960L-48PS-LL	1	\$102,600.00	\$102,600.00
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE USO RUDO	3	\$57,290.00	\$171,870.00

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica			
IMPRESORA LEXMARK CS417DN. COLOR LASER	1	\$5,550.00	\$5,550.00
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	\$5,729.00	\$5,729.00

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos			
IMPRESORA LEXMARK CS417DN. COLOR LASER	1	\$5,550.00	\$5,550.00

Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros			
---	--	--	--

IMPRESORA LEXMARK CS417DN. COLOR LASER SPE	1	\$5,550.00	\$5,550.00
DISCO DURO EXTERNO SEAGATE STEB3000100 CAPACIDAD 3 TB, INTERFAZ	1	\$1,939.00	\$1,939.00

Órgano Interno de Control			
DISCO DURO EXTERNO SEAGATE STEB3000100 CAPACIDAD 8TB	1	\$4,040.00	\$4,040.00

Equipo Educativo y Recreativo

Presidencia "UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL"			
GRABADOR DIGITAL MAGVAVOX MDR867H HD DVR/DVD, UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$21,600.00	\$21,600.00
MULTICONECTOR CANON MEDUSA PROEL 16 CANALES EZBOX1204, UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$5,722.00	\$5,722.00
PANTALLA TV PARA MONITOREO LG, UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$19,995.00	\$19,995.00
MICROFONO PARA CAÑA SHURE VP89S, UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$9,800.00	\$9,800.00
MEZCLADORA DE VIDEO ROLAND V-8 8 CANALES DE VIDEO EN VIVO, UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$30,620.00	\$30,620.00
MICRÓFONO LAVALIER INALAMBRICO, UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$11,060.00	\$11,060.00

Secretaria Ejecutiva			
MICROFONO SHURE CUELLO DE GANSO	5	\$2,576.00	\$12,880.00

Cámaras Fotográficas y de Video

Presidencia "UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL"			
CÁMARA CANNON EOS 5D MARK IV	1	\$78,400.00	\$78,400.00
LENTE CANON EF 70-300MM F/4 5.6	1	\$24,930.00	\$24,930.00

En consecuencia, en el Capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se destinará la cantidad de \$588,288.00 (Quinientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho pesos con cero centavos moneda nacional), lo que representa el 0.81% del total del gasto ordinario contemplado en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para ejercicio fiscal dos mil veinte.

Cabe señalar, que en el gasto ordinario del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinte, con la finalidad de cumplir con las atribuciones ordinarias que constitucionalmente y

legalmente se le encomiendan a esta autoridad administrativa electoral, se están contemplando los recursos mínimos necesarios a efecto de iniciar a la brevedad, los trabajos correspondientes y la realización de los estudios técnicos para implementar, en su momento las diversas modalidades del Voto de los Ciudadanos Zacatecanos Residentes en el Extranjero, así como ejecutar y aplicar los programas y actividades ordinarias contempladas en el “Programa General del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE) 2020-2021”, emitido por el Grupo de Trabajo para el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero. Lo anterior a efecto de realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Coordinar, dar seguimiento y asistencia a reuniones del Grupo de Trabajo para el VMRE para el Proceso Electoral 2020-2021;
- Elaborar los estudios, programas, planes y procedimientos, así como su ejecución, tendentes a la participación de los zacatecanos residentes en el extranjero, que contribuyan a garantizar que puedan ejercer su derecho a votar en la elección de Gobernador del Estado de Zacatecas en términos de lo estipulado por la Ley Electoral;
- Elaborar la estrategia institucional que incremente la participación de los zacatecanos residentes en el extranjero en las distintas etapas del proceso electoral;
- Promover las acciones necesarias para garantizar la participación y el registro de los zacatecanos que soliciten su inscripción en la lista nominal de electores zacatecanos residentes en el extranjero;
- Elaborar e implementar la estrategia de promoción y difusión que garanticen la participación del voto de los zacatecanos residentes en el extranjero;
- Coordinar las actividades relacionadas con la producción y resguardo de la documentación y materiales electorales relativos al Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero;
- Planear programas de acercamiento, información y encuentros de intercambio informativo con la comunidad internacional relacionados con la participación de los zacatecanos residentes en el extranjero;

- Proponer los convenios necesarios a celebrarse con Ayuntamientos, dependencias de competencia federal, estatal, organismos internacionales, así como instituciones de carácter social, privado y los demás organismos y dependencias, públicos y privados para dar cabal cumplimiento a lo estipulado por la Constitución local y la Ley Electoral a fin de garantizar la participación de los zacatecanos que residen en el exterior para ejercer su derecho a votar y
- Presentar un informe final de actividades y una memoria del voto de los zacatecanos residentes en el extranjero.

En esa tesitura, es que se destina la cantidad de \$1,495,219.16 (Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos diecinueve pesos con dieciséis centavos moneda nacional). Monto que está distribuido entre los Capítulos 1000 de Servicios Personales, 2000 de Materiales y Suministros y 3000 de Servicios Generales del gasto ordinario, respectivamente.

2. GASTO ELECTORAL.

La aplicación de los recursos para el gasto electoral se describe a continuación:

CAPÍTULO	GASTO ELECTORAL
CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	\$13,731,425.30
CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$643,600.00
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	\$5,410,322.37
CAPÍTULO 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1'212,875.00
TOTAL	\$20'998,222.67

La distribución del anteproyecto de presupuesto para gasto electoral se realiza por capítulos en los términos siguientes:

A) CAPÍTULO 1000 DE SERVICIOS PERSONALES

De conformidad con los artículos 472 del Estatuto Nacional y 6 de los Lineamientos de las Condiciones de Trabajo, para el cumplimiento de sus funciones el Instituto Electoral contará con personal perteneciente al Servicio Profesional Electoral, así como Personal de la Rama Administrativa, adicionalmente podrá contratar Personal Temporal que le auxilie en las actividades inherentes al ejercicio de sus funciones.

Asimismo señalan, que el Instituto Electoral podrá contratar personal eventual que le auxilie en el ejercicio de sus funciones, el cual será contratado con las prestaciones previstas en la Ley Federal del Trabajo y bajo los procedimientos y reglas que al efecto apruebe el Consejo General. Prestaciones que quedarán establecidas en el contrato respectivo. Los Consejeros y las Consejeras Electorales de los Consejos Distritales o Municipales Electorales del Instituto Electoral no serán considerados como personal del Instituto Electoral, por lo que no serán sujetos a las disposiciones de los referidos Lineamientos ni a las del Estatuto, los cuales serán designados por el Consejo General y percibirán la dieta que se determine por este órgano superior de dirección.

Por otra parte, el artículo 4 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, establece que previo a cada proceso electoral o programa específico, la Junta Ejecutiva, de conformidad con las propuestas de cada titular de área, elaborará el proyecto de plantilla de plazas eventuales y el Catálogo de Cargos y Puestos para prestadores de servicios, respectivamente, a fin de turnarlos a la Comisión para su análisis, así como para su aprobación por el Consejo.

De conformidad con los artículos 124 y 126 de la Ley Electoral, el Proceso Electoral 2020-2021, en el que se renovarían el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y los integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman la entidad, dará inicio el siete de septiembre de dos mil veinte.

En virtud de lo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral, a efecto de contar con la estructura mínima que se requiere para dar inicio a las actividades pre electorales y electorales, mediante Acuerdo aprobó la plantilla de ciento sesenta plazas eventuales, así como el catálogo de cargos y puestos de prestadores de servicios para el proceso electoral local 2020-2021 del ejercicio fiscal 2020, las cuales se detallan a continuación:

Lista de Personal en oficinas centrales y sus principales actividades a realizar:

Área de Consejeros

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
6	Asistente de Trabajo de Comisión	Coordinador Electoral B	Personal eventual	Septiembre-diciembre de 2020
Principales Actividades: 1. Elaborar tarjetas de información relevante en materia político – electoral. 2. Apoyar al Consejero Presidente de la Comisión, en la elaboración de informes ejecutivos y presentaciones.				

3. Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión.
4. Dar seguimiento a las sesiones y Acuerdos de las Autoridades Electorales y Jurisdiccionales Nacionales.
5. Recabar información relativa a los Organismos Públicos Locales Electorales que tengan Proceso Electoral.
6. Investigar y recopilar información sobre temas a discutir en Comisiones.
7. Revisar la correspondencia.

Presidencia

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Técnica o Técnico Electoral Asistente de Presidencia	Coordinador Electoral A	Eventual	Septiembre-diciembre de 2020

Principales Actividades:

1. Coadyuvar en la organización y digitalización de documentación.
2. Elaborar, recibir y registrar documentación del área de trabajo.
3. Atender la comunicación telefónica y el correo institucional del área.
4. Apoyar en la elaboración de los informes mensuales y todos aquellos que sean necesarios para el área.
5. Apoyar las Sesiones del Consejo General y eventos institucionales.

Presidencia

Unidad del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
2	Coordinadora o Coordinador Electoral del Voto en el Extranjero	Coordinador Electoral A	Eventual	Septiembre-diciembre de 2020

Principales Actividades:

1. Coadyuvar en la implementación de los estudios, programas, planes y procedimientos, así como su ejecución, tendientes a incrementar la participación de los zacatecanos residentes en el extranjero, y con ello se garantice que los zacatecanos en el exterior puedan ejercer su derecho de votar en la elección de Gobernador del Estado de Zacatecas en términos de lo estipulado por la Ley Electoral.
2. Coadyuvar en la elaboración de un plan integral de trabajo para garantizar la participación de los zacatecanos residentes en el extranjero, así como coordinar el proceso de su implementación.
3. Coadyuvar en la elaboración de las estrategias encaminadas a que se incremente la participación de los zacatecanos residentes en el extranjero en las etapas del proceso electoral.
4. Colaborar en la realización de las acciones necesarias para garantizar la participación de los zacatecanos que soliciten su inscripción en la lista nominal de los electores zacatecanos residentes en el extranjero.
5. Coadyuvar en las tareas de promoción y difusión del voto de los zacatecanos residentes en el extranjero.
6. Coadyuvar en las actividades relacionadas con la producción y resguardo de la documentación y materiales electorales.
7. Coadyuvar en las actividades tendientes al escrutinio y cómputo de la votación de los zacatecanos residentes en el extranjero.

Presidencia

Unidad de Comunicación Social

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Coordinadora o Coordinador Electoral de Edición de Audio y Video	Coordinador Electoral A	Eventual	Junio-diciembre de 2020

Principales Actividades:

1. Coadyuvar en la producción spots para su transmisión en radio y televisión.
2. Cumplir con las indicaciones técnicas del INE en la producción de spots para su transmisión en radio y

- televisión.
3. Coadyuvar, en su caso, en la producción de videos en el marco de las actividades de los procesos electorales.
 4. Coadyuvar en la producción audiovisual de la Memoria del Proceso Electoral.
 5. Producir animaciones para video en 2 D y 3D.
 6. Coadyuvar en la transmitir por internet las Sesiones del Consejo General y, en su caso, de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como eventos institucionales, debates y conferencias.
 7. Editar materiales audiovisuales para su transmisión por Internet.
 8. Las actividades que le encomiende el titular del área.

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Técnica o Técnico Auxiliar Electoral de Edición de Audio y Video	Técnico Electoral C	Eventual	Junio-diciembre de 2020
1				Septiembre-diciembre de 2020

Principales Actividades:

1. Coadyuvar en la producción spots para su transmisión en radio y televisión.
2. Atender las indicaciones técnicas del INE en la producción de spots para su transmisión en radio y televisión.
3. Coadyuvar, en su caso, en la producción de videos institucionales.
4. Coadyuvar en la producción audiovisual de la Memoria del Proceso Electoral.
5. Coadyuvar en la producción de animaciones para video.
6. Coadyuvar en la transmisión por Internet las Sesiones del Consejo General y, en su caso, de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.
7. Coadyuvar en la grabación, edición y transmisión de programas en televisión.
8. Las actividades que le encomiende el titular del área.

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Técnica o Técnico Electoral de Contratación de Medios	Técnico Electoral C	Eventual	Septiembre-diciembre de 2020

Principales Actividades:

1. Elaborar Catálogo de tarifas y espacios de los medios de comunicación impresos, susceptibles de contratación por los Partidos Políticos y Candidatos Independientes.
2. Llevar control de órdenes de inserción en prensa de los partidos políticos y Candidatos Independientes.
3. Tramitar ante los medios de comunicación impresos las inserciones pagadas de los partidos políticos y Candidatos Independientes.
4. Llevar el control de las órdenes de inserción del Instituto Electoral.
5. Llevar el control del archivo de la Unidad de Comunicación Social.
6. Elaborar reportes de monitoreo de medios de comunicación.
7. Las actividades que le encomiende el titular del área.

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Técnica o Técnico Electoral de Monitoreo	Técnico Electoral C	Eventual	Septiembre-diciembre de 2020
11				Del 1ero. al 31 de diciembre de 2020

Principales Actividades:

1. Monitorear los noticieros de radio y televisión.
2. Grabar, editar y archivar programas de noticieros de radio y televisión.
3. Coadyuvar en la Realización de síntesis de prensa.
4. Programar equipos de radio y televisión para el monitoreo de medios de comunicación.
5. Procesar información relevante del proceso electoral que se difunda a través de los medios de

comunicación: Prensa, Radio, Televisión e Internet.
6. Las demás que le encomiende el titular del área.

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Técnica o Técnico Auxiliar Electoral Camarógrafo	Técnico Electoral C	Eventual	Del 1ero. al 31 de diciembre de 2020

Principales Actividades:

1. Fungir de Camarógrafo en las actividades Institucionales.
2. Atender las solicitudes de grabación en video de la Unidad de la Oficialía Electoral.
3. Atender las solicitudes de grabación en video de la Coordinación de lo Contencioso Electoral.
4. Auxiliar en la transmisión de las sesiones del Consejo General a través de Internet.
5. Auxiliar, en su caso, en la transmisión de las sesiones de los Consejos Electorales.
6. Auxiliar en la transmisión de debates entre candidatos.

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Auxiliar Electoral de Soporte Técnico	Técnico Electoral C	Eventual	Septiembre-diciembre de 2020
1				Del 1ero. al 31 de diciembre de 2020

Principales Actividades:

1. Auxiliar en la grabación y edición de programas de noticieros en radio y televisión.
2. Auxiliar en la Elaboración de síntesis de prensa.
3. Programar equipo de grabación de radio y televisión para las guardias en la UCS.
4. Auxiliar en la instalación de equipos de audio y video.
5. Brindar soporte técnico a las áreas del Instituto que lo soliciten.
6. Auxiliar en tareas de mensajería institucional a medios de comunicación.
7. Las demás que le encomiende el titular del área.

Secretaría Ejecutiva

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Jefa o Jefe de Unidad de lo Contencioso Electoral	Jefe Electoral A	Eventual	Enero-diciembre de 2020

Principales Actividades:

1. Realizar el prontuario de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales.
2. Dar seguimiento a los criterios relevantes respecto de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales.
3. Coordinar el trámite, sustanciación, dictaminación y elaboración de los proyectos de resolución de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales.
4. Coordinar el trámite de remisión para su resolución respecto de los expedientes de los procedimientos especiales sancionadores al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, una vez agotadas las diligencias de investigación.
5. Coordinar el trámite de remisión a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral de los proyectos de resolución de los procedimientos ordinarios.
6. Emitir los acuerdos y oficios necesarios para dar trámite a las diligencias relativas a los procedimientos sancionadores que establece la Ley Electoral.
7. Integrar el expediente que corresponda y remitirlo a las autoridades competentes, cuando se tenga constancia del incumplimiento a lo establecido en el artículo 404, numerales 1 y 2 de la Ley Electoral, por parte de servidores públicos y notarios públicos.
8. Llevar el control y registro de los procedimientos administrativos electorales que señala la Ley Electoral.
9. Apoyar al Secretario Ejecutivo en la integración de informes que correspondan, relativos a los asuntos de su competencia.
10. Coadyuvar en el desahogo de las audiencias en los Procedimientos Administrativos Sancionadores

Electorales.

11. Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos en el diseño de los sistemas informáticos que se implementen, respecto de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales.
12. Atender las consultas que presentan la ciudadanía, los partidos políticos, candidatos e instituciones que lo requieran en materia de Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales.
13. Brindar y Coordinar la asesoría a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, respecto del trámite de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales.
14. Actuar como oficial notificador.

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Coordinador o Coordinadora de Encuestas por Muestreo	Coordinador Electoral A	Eventual	Septiembre-diciembre de 2020
Principales Actividades: <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar al Secretario Ejecutivo en la recepción del escrito mediante el cual las personas físicas o morales señalen su intención de ordenar, realizar y publicar encuestas por muestreo o sondeos de opinión. 2. Apoyar al Secretario Ejecutivo en la elaboración del padrón de personas físicas y morales con interés en realizar encuestas por muestreo o sondeos de opinión. 3. Apoyar al Secretario Ejecutivo en verificar que el escrito y la información respectiva cumplan con lo establecido en el Reglamento de Elecciones y el Anexo 3, relativo a los Criterios Generales de carácter científico aplicables en materia de encuestas por muestreo o sondeos de opinión, emitidos por el INE. 4. Notificar a las personas físicas o morales que pretenden realizar encuestas por muestreo o sondeo de opinión, que deben acompañar al aviso respectivo, la información sobre los Criterios Generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas. 5. Apoyar al Secretario Ejecutivo en la recepción y revisión de la copia del estudio completo que respalde la información publicada. 6. Apoyar al Secretario Ejecutivo en verificar que el estudio reúna toda la información y documentación que señalan los Criterios Generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas. 7. Apoyar al Secretario Ejecutivo en elaborar el registro que contenga la información que señala el artículo 136 del Reglamento de Elecciones. 8. Apoyar al Secretario Ejecutivo en la elaboración del informe que dé cuenta del cumplimiento de lo previsto en el Reglamento de Elecciones en materia de encuestas y sondeos de opinión, el cual será presentado en cada Sesión Ordinaria del Consejo General del IEEZ. 9. Apoyar al Secretario Ejecutivo en la publicación en la página electrónica institucional, los informes y estudios que fueron entregados y que respaldan los resultados publicados sobre preferencias electorales. 10. Apoyar al Secretario Ejecutivo en la elaboración del informe que será remitido al INE, respecto de los informes y estudios que respalden los resultados publicados sobre preferencias electorales. 				

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
2	Coordinadora o Coordinador de actividades preparatorias para los Consejos Distritales y Municipales Electorales	Coordinador Electoral A	Eventual	Septiembre-diciembre de 2020
Principales Actividades: <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar al Secretario Ejecutivo en la calendarización de las sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales. 2. Colaborar con el Secretario Ejecutivo en la elaboración de las guías de conducción para las sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales. 3. Auxiliar al Secretario Ejecutivo en identificar y determinar los principales Acuerdos que en su momento deberán emitir los Consejos Distritales y Municipales Electorales. 4. Colaborar con el Secretario Ejecutivo en la elaboración de los formatos para recepción de la información generada en las sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales. 5. Coadyuvar con el Secretario Ejecutivo en la elaboración de los proyectos de declaratoria de instalación de los Consejos Distritales y Municipales Electorales. 6. Colaborar con el Secretario Ejecutivo en la elaboración de la propuesta del mensaje de las y los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales. 7. Apoyar al Secretario Ejecutivo en la elaboración del proyecto de orden del día y de las guías de conducción para las sesiones de instalación de los Consejos Distritales y Municipales Electorales. 				

8. Auxiliar al Secretario Ejecutivo en la elaboración del proyecto de acta de la sesión de instalación de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.
9. Colaborar con el Secretario Ejecutivo en la elaboración del formato del oficio de remisión al Consejero Presidente del proyecto de acta de instalación de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Técnica o Técnico en Sonido	Auxiliar Electoral C	Eventual	Septiembre-diciembre de 2020
Principales Actividades: 1. Coadyuvar en preparar los materiales y en la puesta a punto del equipo de audio y video, que permitan su buen funcionamiento. 2. Coadyuvar en la grabación en audio y video las sesiones del Consejo General. 3. Realizar el mantenimiento del equipo de audio y video. 4. Editar audio e imagen.				

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Técnica o Técnico Asistente Electoral	Técnico Electoral C	Eventual	Septiembre-diciembre de 2020
Principales Actividades: 1. Apoyar a la Secretaría Administrativa con las actividades y funciones que desempeñe. 2. Coadyuvar en elaborar, recibir y registrar documentación del área de trabajo. 3. Apoyar en la atención de la comunicación telefónica y el correo institucional del área. 4. Apoyar en archivar y manejar la documentación recibida y registrar su atención proveyendo lo necesario para su cuidado. 5. Apoyar en las Sesiones del Consejo General y eventos institucionales. 6. Auxiliar a la ciudadanía que acude al IEEZ a realizar algún trámite y canalizarla al área que corresponda. 7. Coadyuvar en la elaboración de las constancias de quienes hayan participado para ocupar un cargo de representación popular, así como de quienes hayan fungido como servidores del Instituto.				

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
2	Auxiliar Múltiple Electoral	Técnico Electoral C	Eventual	Septiembre-diciembre de 2020
Principales Actividades: 1. Apoyar en la digitalización de documentos. 2. Entregar la documentación que egresa del IEEZ. 3. Apoyar en las Sesiones del Consejo General y eventos institucionales. 4. Trasladar al personal del IEEZ. 5. Mantener en óptimas condiciones el vehículo que utilice para el desarrollo de sus funciones.				

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
3	Auxiliar de Oficialía de Partes	Técnico Electoral C	Eventual	Septiembre-diciembre de 2020
Principales Actividades: 1. Recibir la documentación que ingresa al IEEZ. 2. Coadyuvar en el control del archivo de la Oficialía de Partes del IEEZ. 3. Coadyuvar en la actualización del informe de correspondencia. 4. Turnar a cada área del IEEZ la documentación que le corresponda. 5. Coadyuvar en la operación de la cuenta de correo electrónico institucional relativa a la correspondencia.				

6. Coadyuvar en el trámite de las notificaciones electrónicas del TEPJF.
7. Digitalizar la correspondencia que ingresa al IEEZ.

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Técnica o Técnico Electoral de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Técnico Electoral C	Eventual	Septiembre-diciembre de 2020

Principales Actividades:

1. Colaborar con el Titular del Órgano Ejecutivo responsable de la Vinculación con el INE, en los mecanismos de comunicación y seguimiento entre el IEEZ y el INE para el desarrollo de las actividades del proceso electoral en el ámbito de su competencia.
2. Apoyar al Titular del Órgano Ejecutivo responsable de la Vinculación con el INE, en el cumplimiento de los Acuerdos, Lineamientos, Criterios, Convenios y disposiciones que emita el INE, respecto de las funciones delegadas al IEEZ, durante el proceso electoral.
3. Coadyuvar con el Titular del Órgano Ejecutivo responsable de la Vinculación con el INE, en la elaboración de informes respecto del ejercicio de las facultades delegadas al IEEZ u otras materias que correspondan conocer al INE, relativas al proceso electoral.
4. Colaborar en la elaboración de los estudios e informes que se soliciten al IEEZ, durante el proceso electoral.
5. Facilitar la coordinación entre las distintas áreas del IEEZ y el INE, durante el proceso electoral.
6. Dar seguimiento a los Convenios de Colaboración que se celebren con el INE relacionados con la organización del proceso electoral.
7. Dar seguimiento a la generación, carga y validación de la información que el IEEZ comunica al INE a través del sistema de vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE).

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
3	Técnica o Técnico Electoral de lo Contencioso	Coordinador Electoral B	Eventual	Septiembre-diciembre de 2020

Principales Actividades:

1. Coadyuvar en la elaboración del prontuario de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales.
2. Dar seguimiento a los criterios relevantes respecto de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales.
3. Tramitar, sustanciar, dictaminar y elaborar los proyectos de resolución de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales.
4. Remitir los expedientes de los procedimientos especiales sancionadores al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, una vez agotadas las diligencias de investigación.
5. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral los proyectos de resolución de los procedimientos ordinarios.
6. Elaborar los acuerdos y oficios necesarios para dar trámite a las diligencias relativas a los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales.
7. Integrar el expediente que corresponda y remitirlo a las autoridades competentes, cuando se tenga constancia del incumplimiento a lo establecido en el artículo 404, numerales 1 y 2 de la Ley Electoral, por parte de servidores públicos y notarios públicos.
8. Registrar los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales.
9. Coadyuvar en el desahogo de las audiencias en los procedimientos sancionadores.
10. Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos en el diseño de los sistemas informáticos que se implementen, respecto de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales.
11. Atender las consultas que presentan la ciudadanía, los partidos políticos, candidatos e instituciones que lo requieran en materia de Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales.
12. Actuar como oficial notificador en los casos que se requiera por el cumulo de trabajo.

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
---------------	-------------------	---------------	----------------------	---------

2	Notificadora o Notificador Electoral	Coordinador Electoral A	Eventual	Septiembre-diciembre de 2020
<p>Principales Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir las actuaciones entregadas para asegurar la práctica de notificaciones, así como el desarrollo de las diligencias respectivas. 2. Devolver las actuaciones, previas las anotaciones correspondientes y el levantamiento de las razones que procedan legalmente. 3. Elaborar la síntesis de acuerdo para publicarse en los medios correspondientes. 4. Practicar notificaciones atendiendo a las formalidades previstas en la ley y el reglamento para garantizar su adecuada gestión. 5. Reportar la práctica de notificaciones proporcionando información, recaudando acuses de recibo e integrando en el expediente respectivo para su adecuado seguimiento. 6. Registrar en el sistema de información la práctica y constancia de notificaciones. 7. Las demás que correspondan al ámbito de su competencia. 8. Las encomendadas por el Coordinador de lo Contencioso Electoral o por los coordinadores electorales derivadas de la sustanciación de los expedientes a su cargo. 				

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
3	Coordinadora o Coordinador Electoral de Oficialía Electoral	Coordinador Electoral B	Eventual	Septiembre-diciembre de 2020
<p>Principales Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer la función de la Oficialía Electoral que le sea delegada por el Secretario Ejecutivo. 2. Apegarse a los principios rectores en esta materia, con la finalidad de constatar los actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral. 3. Registrar en el Libro y Sistema Informático las peticiones que le sean turnadas, su trámite y resultado así como, las actas de las diligencias que lleve a cabo. 4. Atender las solicitudes de ejercicio de la fe pública que le sean encomendadas. 5. Efectuar las diligencias que le sean asignadas, en forma oportuna, para evitar que se pierdan, destruyan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral. 6. Realizar las prevenciones necesarias para complementar o aclarar las peticiones. 7. Elaborar las actas de las diligencias que se lleven a cabo en ejercicio de la función de la Oficialía Electoral. 8. Atender las consultas provenientes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales. 9. Realizar las certificaciones y diligencias necesarias dentro de los procedimientos sustanciados por la Coordinación de lo Contencioso Electoral y otras áreas del Instituto. 10. Elaborar los informes relativos a los asuntos de su competencia. 				

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Jefa o Jefe de Unidad de Prerrogativas a Partidos Políticos	Jefe de Unidad Electoral	Eventual	Enero-diciembre de 2020
<p>Principales Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisar el trámite a seguir sobre las solicitudes que formulen los Partidos Políticos Nacionales para acreditar la vigencia de su registro, con el fin de promover la participación en el ejercicio de los derechos políticos. 2. Supervisar el registro de convenios de coalición y los demás actos que éstos celebren en los términos de la legislación aplicable, para el cumplimiento de sus responsabilidades. 3. Coordinar la atención de los requerimientos del INE relativos al seguimiento de multas en coordinación con la Unidad Técnica de Vinculación de los Organismos Públicos Locales. 4. Dirigir y revisar el proceso de la asignación de los recursos públicos otorgados a los partidos políticos, de 				

acuerdo a los criterios que marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de que los mismos puedan desarrollar las actividades para los fines conferidos.

5. Dirigir y revisar que se efectúen las acciones necesarias, con el propósito de garantizar a los partidos políticos el acceso a la radio y televisión a que tienen derecho en la entidad federativa.
6. Instruir, dirigir y revisar la realización de los estudios para la determinación de topes de gastos de precampaña y campaña, para su aprobación por parte del Consejo General, con la finalidad de preservar la equidad en la contienda y generar certeza en los procesos electorales locales.
7. Supervisar la inscripción del nombramiento de representantes de partidos políticos, ante el Consejo General, en los términos previstos por las leyes locales vigentes, con el objetivo de promover la participación de la ciudadanía y de las agrupaciones políticas que deseen ejercer ese derecho y cumplan con los requisitos previstos en las disposiciones aplicables.
8. Sistematizar el funcionamiento de los mecanismos de registro de candidaturas, así como su participación en los comicios para puestos de elección popular, con la finalidad de promover la participación de la ciudadanía y de las agrupaciones políticas que deseen ejercer ese derecho y cumplan con los requisitos previstos en la ley local.
9. Revisar que se mantenga actualizado el registro de Partidos Políticos Locales.
10. Verificar la recepción de trámite de las solicitudes de los partidos políticos locales para realizar modificación a sus documentos básicos o cualquier otra gestión que requieran para mantener actualizado su registro.
11. Elaborar los proyectos de acuerdo, dictamen y en su caso resolución respecto a las solicitudes de aprobación de modificaciones de los documentos básicos o cualquier otra gestión que requieran para mantener actualizado su registro como partidos políticos locales.
12. Supervisar y vigilar la inscripción en el libro de registro de los integrantes de los Órganos Directivos de los Partidos Políticos.

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
6	Coordinadora o Coordinador Regional Electoral Central de Organización	Coordinador Electoral A	Eventual	Mayo-diciembre de 2020

Principales Actividades:

1. Colaborar en la elaboración del plan de trabajo de los consejos electorales, el cual incluirá lo relativo a la operatividad de los procedimientos de organización electoral y una fase de capacitaciones y evaluaciones.
2. Colaborar en las actividades que resulten de cada etapa del procedimiento de integración de consejos electorales.
3. Coordinar las actividades de ubicación, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales correspondientes a los distritos bajo su responsabilidad.
4. Informar al Coordinador de Informática los cambios por renuncia o sustitución en la integración de los Consejos Electorales aprobada por el Consejo General.
5. Colaborar con el Técnico de Organización Electoral del SPEN en la elaboración de los informes que se rindan a la UTVOPPL respecto a los procedimientos de organización electoral.
6. Apoyar en las actividades relativas en materia de observación electoral así como en la impartición de cursos de capacitación a los ciudadanos que quieran participar como observadores electorales.
7. Efectuar los recorridos para la ubicación y concertación de los locales que cumplan con las características para instalar Consejos Distritales y Municipales Electorales y Bodegas Electorales.
8. Apoyar en la instalación, operación y equipamiento de las bodegas electorales.
9. Elaborar el catálogo de los espacios de uso común, con la finalidad de llevar a cabo el sorteo por distrito y municipio.
10. Apoyar y participar con estudios y análisis para mejorar o actualizar procedimientos en materia de organización electoral.
11. Elaborar y remitir con la periodicidad que se indique, los informes de avances, sobre las actividades encomendadas.

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
2	Técnica o Técnico Electoral Central de Organización	Técnico Electoral C	Eventual	Mayo-diciembre de 2020
Principales Actividades: 1. Apoyar a coordinadores regionales en las actividades que resulten de cada etapa del procedimiento de integración de consejos electorales. 2. Apoyar a los Coordinadores Regionales en las actividades de ubicación, instalación y funcionamiento de los Consejos distritales y Municipales Electorales. 3. Informar al Coordinador de Informática los cambios por renuncia o sustitución en la integración de los Consejos Electorales aprobada por el Consejo General. 4. Apoyar en los trámites para la recepción de solicitudes de los ciudadanos que se interesen en participar como observadores; así como en la integración de los expedientes respectivos. 5. Apoyar a los Coordinadores Regionales en la elaboración del catálogo de los espacios de uso común, con la finalidad de llevar el control por distrito y municipio. 6. Apoyar al Técnico de Organización del SPEN en la elaboración de los informes que se rindan a la UTVOPL respecto a los procedimientos de organización electoral. 7. Apoyar en los recorridos para la ubicación de los locales que cumplan con las características para instalar Consejos y Bodegas Electorales. 8. Apoyar en la instalación, operación y equipamiento de las bodegas electorales. 9. Apoyar a los Coordinadores Regionales en la elaboración de informes, documentación, formatos y materiales que deban remitirse a los Consejos Electorales para la ejecución de sus actividades.				

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
2	Técnica o Técnico Electoral en Diseño	Técnico Electoral C	Eventual	Agosto-diciembre de 2020
Principales Actividades: 1. Elaborar el diseño de la documentación con emblemas y sin emblemas y de materiales electorales para las elecciones de que se traten y, en su caso, los relativos a mecanismos de participación ciudadana, con base en lo que establezca la Ley Electoral y los Lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral, así como con estricto apego a los formatos únicos. 2. Formular propuestas para el diseño y producción de la documentación y los materiales electorales, en apego a los formatos únicos y a lo que establece la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, así como los Lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral. 3. Elaborar los cuadernillos de diseños preliminares de la documentación y material electoral por tipo elección y con las especificaciones técnicas de producción. 4. Enlace con la DESI para la impresión de formatos gráficos de la documentación y material electoral. 5. Colaborar en el diseño de formatos, carteles, gafetes, para el control de los diversos procedimientos a cargo de la Dirección. 6. Proponer elementos adicionales a la documentación con emblemas y sin emblemas y materiales electorales para las elecciones que contemple la Ley Electoral, siempre y cuando se consideren viables, económicos y oportunos y se contraponga a lo previsto en el Reglamento de Elecciones, así como en su Anexo 4.1. 7. Atender las observaciones que resulten de la revisión que realice la DEOE del INE a la documentación con emblemas y sin emblemas y materiales electorales, y realizar las adecuaciones correspondientes previas a su producción. 8. Colaborar en la elaboración del informe de los trabajos relativos al diseño de documentos y materiales electorales. 9. Apoyar al Supervisor de Producción de la Documentación Electoral en la elaboración de los informes semanales o periódicos que al efecto haya que rendir a la DEOE del INE.				

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Técnica o Técnico Electoral en Supervisión y Producción de Documentación y Material Electoral	Técnica o Técnico Electoral C	Eventual	Noviembre-diciembre de 2020
Principales Actividades: 1. Elaborar el "Manual para la Supervisión y Control de calidad de la Producción del Material y Documentación Electoral para el Proceso Electoral correspondiente, basado en la NORMA ISO 2859-1". 2. Recibir capacitación y asesoría técnica en la Dirección de Organización del INE para desarrollar los trabajos de supervisión de la producción de la documentación y materiales electorales. 3. Elaborar los calendarios de producción que garanticen la oportuna impresión y producción de los materiales y documentos electorales. 4. Dar seguimiento de la producción de la documentación sin emblemas y voto en el extranjero.				

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Coordinadora o Coordinador Jurídico Electoral de Organización	Coordinador Electoral A	Eventual	Septiembre-diciembre de 2020
Principales Actividades: 1. Apoyar en la elaboración de proyectos de Acuerdo que la Dirección deba elaborar para cumplir con las funciones de prerrogativas y partidos políticos. 2. Monitorear y analizar de manera permanente, los acuerdos y resoluciones que emita el INE, TEPJF y TRIJEZ a efecto de presentar y determinar su vinculación jurídica con las actividades y procedimientos desarrollados en la Dirección. 3. Coadyuvar en el análisis, estudio, revisión y en su caso actualización de la normatividad electoral que sea materia de las actividades a cargo de la Dirección. 4. Apoyar de manera permanente, en el seguimiento a los diversos acuerdos, bases o lineamientos que apruebe el Consejo General del INE, así como en la revisión y elaboración de documentos que le fueran solicitados a la Dirección Ejecutiva por el INE como por otras autoridades sean electorales o de otra instancia de gobierno. 5. Atender de manera constante y continúa en la atención de los requerimientos que el INE solicite a la Dirección Ejecutiva. 6. Apoyar en la elaboración de solicitudes, documentos de respuesta, oficios, tarjetas informativas, acuerdos e informes, que la Dirección deba presentar para su aprobación a la Junta Ejecutiva, Comisión de Organización Electoral, Comisión de Capacitación y Organización Electoral y al Consejo General. 7. Apoyar en el seguimiento de manera permanente al calendario y plan integral de coordinación entre el INE y el IEEZ para el Proceso Electoral Local 2020-2021 así como rendir los informes y avances respectivos a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. 8. Dar seguimiento de manera permanente a los diversos acuerdos, bases o lineamientos que apruebe el Consejo General del INE, correspondientes a la coordinación que va a existir entre dicha autoridad electoral nacional y el IEEZ.				

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Coordinadora o Coordinador de Organización en Informática	Coordinador Electoral A	Eventual	Septiembre-diciembre de 2020
Principales Actividades: 1. Coadyuvar en la preparación de las capacitaciones a impartir para la recepción, revisión y validación de la captura del apoyo ciudadano en aplicación que ponga a disposición el INE. 2. Preparar logística para la atención al derecho de "garantía de audiencia" a los aspirantes a candidaturas				

independientes que utilicen la aplicación móvil

3. Captura de los lugares de uso común que se pongan a disposición, en la elaboración de informes de avance y en la logística para el sorteo.
4. Monitorear e imprimir los reportes que emitan los sistemas RedINE.
5. Generar graficas y estadísticas de los sistemas utilizados por la Dirección.
6. Actualizar y controlar la información que ingrese al sistema de integración de Consejos Distritales y Municipales
7. Generar reportes, graficas, estadísticas con la información contenida en el sistema de integración de Consejos Distritales y Municipales.

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
3	Técnica o Técnico Electoral Central de Partidos Políticos y Prerrogativas	Técnico Electoral C	Eventual	Agosto-diciembre de 2020

Principales Actividades:

1. Apoyar en la elaboración del proyecto de asignación de recursos públicos otorgados a los partidos políticos.
2. Apoyar en la planeación de actividades necesarias para la distribución del pauta que será propuesto al Comité de Radio y Televisión del INE para el acceso de los partidos políticos en las etapas de precampañas, intercampañas y campañas.
3. Apoyar en la elaboración del proyecto de topes de gastos de precampaña y campaña.
4. Apoyar en la elaboración de proyectos de acuerdo relativos a las funciones del área de prerrogativas y partidos políticos, para que sean propuestos al Órgano Superior de Dirección del OPLE.
5. Ejecutar el procedimiento de registro de los convenios de coaliciones.
6. Apoyar a la verificación del cumplimiento de los requisitos para la inscripción del nombramiento de representantes de partidos políticos.
7. Preparación de los cursos de capacitación a coordinadores y auxiliares de registro, así como a los auxiliares de recepción, los cuales incluyen ejercicios prácticos, de revisión, cotejo y elaboración de requerimientos, así como el conocimiento y dominio del marco jurídico.
8. Apoyar en la preparación de los cursos de capacitación a los capturistas del Sistema de Registro de Candidaturas.
9. Actualización de los proyectos de resoluciones de procedencia en cuanto a los precedentes jurídicos más recientes y replantamiento de estructura en lenguaje claro y sencillo.
10. Elaboración del proyecto de documento didáctico ABC Registro de Candidatura.

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
20	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y de Registro de Candidaturas	Técnico Electoral B	Eventual	Del 1ero. al 31 de diciembre de 2020

Actividades Principales:

1. Recibir capacitación para la recepción, expedición de acuses de recibos, integración de expedientes y digitalización de cédulas de respaldo de apoyo ciudadano y foliado y captura.
2. Recibir capacitación para operar el Sistema de Registro de Candidaturas del IEEZ y el Sistema Nacional de Registro.
3. Apoyar en el mejor aprovechamiento de los equipos de cómputo de la dirección.

Dirección Ejecutiva de Administración

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
---------------	-------------------	---------------	----------------------	---------

1	Técnica o Técnico de Reclutamiento, Selección y Capacitación	Coordinador Electoral B	Eventual	Enero-diciembre de 2020
Principales Actividades: 1. Apoyar en la planeación de Capital Humano para Proceso Electoral. 2. Auxiliar en la elaboración del Catálogo de Cargos y Puestos de Proceso Electoral. 3. Supervisar el reclutamiento del personal para Proceso Electoral. 4. Auxiliar en los procedimientos para la selección del personal para Proceso Electoral. 5. Administrar y resguardar los expedientes del personal para Proceso Electoral. 6. Coadyuvar en la impartición del curso de Inducción al personal de nuevo ingreso de Proceso Electoral. 7. Apoyar en la planificación de la capacitación, formación y desarrollo del personal para Proceso Electoral. 8. Asistir en la aplicación de las evaluaciones de desempeño del personal de Proceso Electoral. 9. Apoyar al personal del Proceso Electoral con el llenado de su declaración patrimonial.				

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Técnica o Técnico Electoral de Recursos Humanos	Coordinador Electoral A	Eventual	Junio-diciembre de 2020
1				Septiembre-diciembre de 2020
2				Del 16 al 31 de diciembre de 2020
Principales Actividades: 1. Recibir, verificar, capturar y escanear los documentos de los aspirantes a ocupar plazas de Consejos Municipales, Distritales y oficinas centrales. 2. Auxiliar en los procedimientos para la selección del personal eventual de Consejos Municipales, Distritales y oficinas centrales. 3. Coadyuvar con la administración y resguardo de los expedientes tanto de los aspirantes como del personal de proceso. 4. Apoyar en la captura de expedientes en intranet, nómina, SUA, IDSE y Banca Electrónica. 5. Apoyar en realizar movimiento de altas, modificaciones de salarios y bajas ante el IMSS. 6. Procesar las incapacidades del personal en el sistema de nómina y SUA. 7. Coadyuvar con la elaboración y dispersión de la nómina de proceso electoral. 8. Coadyuvar en realizar las altas - bajas de tarjetas de nómina, así como enviarlas y recibir acuse en coordinación de los enlaces administrativos. 9. Impresión, envío y recepción de los recibos de nómina. 10. Apoyar en el recibo la constancia de retenciones de los créditos INFONAVIT y FONACOT, que apliquen.				

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Técnica o Técnico Electoral de Recursos Financieros	Coordinador Electoral A	Eventual	Septiembre-diciembre de 2020
1				Septiembre-diciembre de 2020
Principales Actividades: 1. Apoyar a realizar el informe de descuentos por gastos no comprobados. 2. Coadyuvar en la elaboración y entrega de cheques y transferencias electrónicas. 3. Coadyuvar en la recepción, verificación y validación de facturas de proveedores. 4. Apoyar en la elaboración de cheques de renta de los inmuebles que ocupen los Consejos Distritales y Municipales. 5. Actualizar el padrón de proveedores. 6. Coadyuvar en la elaboración de las Conciliaciones Bancarias. 7. Coadyuvar a la elaboración de los reportes que solicite el área de Transparencia.				

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Auxiliar Electoral de Viáticos	Coordinador Electoral A	Eventual	Septiembre-diciembre de 2020
Principales Actividades: 1. Apoyar en atender las solicitudes de viáticos de las áreas. 2. Coadyuvar en la revisión y validación de los gastos generados por viáticos del personal comisionado. 3. Apoyar en la realización del informe de descuentos por gastos no comprobados. 4. Realizar los trámites de contratación de servicios de transporte y hospedaje. 5. Elaborar cheques de reposición de gastos de viaje. 6. Recibir, revisar los comprobantes y reintegrar los gastos por traslados y viáticos de los integrantes de los órganos desconcentrados. 7. Coadyuvar a la elaboración de los reportes que solicite el área de Acceso a la Información referente a gastos de viaje.				

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
2	Enlace Administrativo	Técnico Electoral C	Eventual	Octubre-diciembre de 2020
Principales Actividades: 1. Coadyuvar con la DEOEPP en la localización de inmuebles para la instalación de los consejos electorales. 2. Apoyar en la contratación de los inmuebles donde se instalarán los Consejos Electorales. 3. Auxiliar en la adecuación y mantenimiento de los Consejos Electorales. 4. Coadyuvar en dotar de muebles a los Consejos Electorales. 5. Coadyuvar con la operación del resguardo del mobiliario que se entregue al personal de la Institución.				

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
2	Auxiliar de Enlace Administrativo	Técnico Electoral B	Eventual	Octubre-diciembre de 2020
Principales Actividades: 1. Coadyuvar con el Enlace Administrativo y la DEOEPP en la localización de inmuebles para la instalación de los consejos electorales. 2. Colaborar con el Enlace Administrativo en la contratación de los inmuebles donde se instalarán los Consejos Electorales. 3. Coadyuvar con el Enlace Administrativo en la adecuación y mantenimiento de los Consejos Electorales. 4. Apoyar al Enlace Administrativo en dotar de muebles a los Consejos Electorales. 5. Coadyuvar con el Enlace Administrativo en la operación del resguardo del mobiliario que se entregue al personal de la Institución.				

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Auxiliar Electoral de Fotocopiado	Técnico Electoral A	Eventual	Octubre-diciembre de 2020
Principales Actividades: 1. Fotocopiar documentación requerida por las diferentes áreas. 2. Realizar los engargolados que requieran las áreas del instituto. 3. Apoyar en el acopio y entrega de material de oficina, cafetería y limpieza.				

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
2	Intendente Electoral	Auxiliar Electoral B	Eventual	Septiembre-diciembre de 2020
Principales Actividades: 1. Mantener limpia el área que se le asigne. 2. Responsabilizarse del uso material de limpieza asignado.				

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
6	Coordinadora o Coordinador de Capacitación Electoral Regional	Coordinador Electoral B	Eventual	Octubre-diciembre de 2020
Principales Actividades: 1. Colaborar con el INE en el reclutamiento de Supervisores Electorales e Instructores-Asistentes en los municipios de su región. 2. Impartir cursos de inducción a Supervisores Electorales e Instructores-Asistentes a su cargo. 3. Llevar a cabo la distribución de materiales de capacitación a los Supervisores Electorales e Instructores-Asistentes. 4. En coordinación con el INE, apoyar en la problemática operativa para la integración de las mesas directivas de casilla. 5. Coadyuvar con los consejos distritales y municipales en las actividades de integración de mesas directivas de casilla, en coordinación con el INE. 6. Coadyuvar con las comisiones de capacitación y organización electoral distritales y municipales, en el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla. 7. En coadyuvancia con el Coordinador Central, coordinar en los distritos asignados el Programa de la Jornada Cívica Infantil y Juvenil.				

Dirección Ejecutiva de Jurídicos

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
4	Técnica o Técnico Jurídico Electoral Oficinas Centrales	Coordinador Electoral B	Personal eventual	Septiembre-diciembre de 2020
Principales Actividades: 1. Coadyuvar en la elaboración de los proyectos de acuerdos, dictámenes y resoluciones que se le encomienden. 2. Coadyuvar en la elaboración de los proyectos de reglamentos y lineamientos que se le encomienden. 3. Coadyuvar en la elaboración de los contratos, convocatorias y convenios, que se le encomienden. 4. Coadyuvar en el trámite de los medios de impugnación. 5. Apoyar en la integración de expedientes de los medios de impugnación. 6. Coadyuvar en la elaboración de las contestaciones a las solicitudes y consultas realizadas por la ciudadanía, partidos políticos, candidatos independientes e instituciones, que se le encomienden. 7. Coadyuvar en la recepción y revisión de los escritos de intención y documentación anexa, que presente la ciudadanía que pretenda postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular para obtener la calidad de aspirante a Candidato Independiente. 8. Coadyuvar en su caso, en el seguimiento de los procesos internos para la selección de candidaturas a cargos de elección popular que lleven a cabo los partidos políticos. 9. Actuar como Oficial Notificador.				

Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Coordinadora o Coordinador de Desarrollo de Software Electoral	Desarrollo Software	Personal eventual	Enero-diciembre de 2020

Principales Actividades:

1. Desarrollo y coordinación del desarrollo de sistemas de seguimiento y apoyo al proceso electoral.
2. Ejecutar el rediseño de sistemas en los códigos fuente, aplicaciones de plataforma y aplicaciones con servicio en la web.
3. Coordinar la elaboración de la documentación necesaria para el desarrollo e implementación de sistemas.
4. Colaborar en la administración de servidores de aplicaciones y de base de datos.
5. Colaborar en la coordinación de la implementación de sistemas de seguimiento y apoyo al proceso electoral.
6. Colaborar en el desarrollo de aplicaciones Web para el sitio Web institucional.
7. Realizar soporte técnico a los sistemas implementados.

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Desarrolladora o Coordinador de Software Electoral	Coordinador Electoral B	Personal eventual	Enero-diciembre de 2020

Principales Actividades:

1. Auxiliar en el desarrollo de sistemas de seguimiento y apoyo.
2. Ejecutar el rediseño de sistemas en los códigos fuente, aplicaciones de plataforma y aplicaciones con servicio en la web.
3. Elaborar la documentación necesaria en el desarrollo e implementación de sistemas.
4. Elaborar el diccionario de datos y el manual técnico de los sistemas.
5. Colaborar en la administración de servidores de aplicaciones y de base de datos.
6. Colaborar en la administración de la red interna.
7. Colaborar en el desarrollo de aplicaciones Web para el sitio Web institucional.
8. Colaborar en el desarrollo de aplicaciones Web para plantillas de publicación PREP.
9. Realizar soporte técnico a los sistemas implementados.

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Técnica o Técnico de Mantenimiento encargado de bodegas DESI	Coordinador Electoral A	Personal eventual	Julio-diciembre de 2020

Principales Actividades:

1. Auxiliar en el mantenimiento preventivo y correctivo, físico y lógico de los bienes informáticos.
2. Auxiliar en la actualización de inventario de bienes informáticos.
3. Administrar las bodegas con bienes informáticos asignados a la Dirección de Sistemas Informáticos.
4. Auxiliar en la capacitación de personal sobre el uso de bienes informáticos
5. Auxiliar en la capacitación a personal en el uso de software.
6. Auxiliar en el mantenimiento físico de la red.
7. Dar soporte técnico a usuarios de bienes informáticos.
8. Realizar pruebas a sistemas a implementar.
9. Auxiliar en la administración de plataforma de educación a distancia.

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Técnica o Técnico en Telecomunicaciones	Coordinador Electoral A	Personal eventual	Julio-diciembre de 2020
2				Octubre-diciembre de 2020

Principales Actividades:

1. Auxiliar en la implementación de la infraestructura de red institucional.
2. Auxiliar en la configuración y administración de la infraestructura de red institucional.
3. Auxiliar en la configuración de equipo de red y seguridad que se utilizará para la implementación de la red

de datos con Consejos Distritales.

4. Auxiliar en el mantenimiento físico de la red.
5. Realizar las acciones de ampliación de la red (cableado, instalación de equipo físico, nodos, canaleta, en su caso medios inalámbricos, etc.)
6. Auxiliar en el mantenimiento preventivo y correctivo, físico y lógico de bienes informáticos.
7. Auxiliar en la asesoría a usuarios de bienes informáticos, programas y red.
8. Auxiliar en la administración de plataforma de educación a distancia.

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Técnica o Técnico Electoral en Sistemas	Coordinador Electoral A	Personal eventual	Julio-diciembre de 2020
1				Octubre-diciembre de 2020
Principales Actividades: 1. Auxiliar al Coordinador de Desarrollo de Software. 2. Elaborar los manuales de capacitación de sistemas. 3. Probar y en su caso coordinar pruebas de sistemas. 4. Apoyar en el desarrollo de aplicaciones Web. 5. Realizar la actualización y publicación de información en la página Web e Intranet. 6. Auxiliar en la implementación de sistemas desarrollados por el Instituto.				

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Técnica o Técnico Electoral en Diseño Gráfico	Técnico Electoral C	Personal eventual	Agosto-diciembre de 2020
Principales Actividades: 1. Apoyar en el diseño de la imagen interna y externa del Instituto. 2. Apoyar en el diseño de papelería institucional. 3. Coadyuvar en el anteproyecto de diseño de manuales, memorias, documentos de trabajo, folletos, cuadernillos, invitaciones, convocatorias, programas y agenda institucional, de acuerdo a las necesidades establecidas por las diferentes áreas. 4. Apoyar en la elaboración de los identificadores de imagen interna. 5. Apoyar en la supervisión de las tareas de pre imprenta e imprenta, realizados por prestadores de servicios externos. 6. Apoyar en la elaboración del diseño o rediseño de documentación y material electoral.				

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Auxiliar Electoral de Análisis, Pruebas y Documentación de Software	Coordinador Electoral A	Personal eventual	Septiembre-diciembre de 2020
Principales Actividades: 1. Auxiliar en la elaboración del programa de planeación para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares. 2. Auxiliar en la elaboración de la documentación del plan de contingencia, plan de continuidad, documentación del sistema, etc. 3. Auxiliar en el seguimiento de la contratación de servicios de telecomunicaciones. 4. Auxiliar en el análisis, pruebas y documentación de Software. 5. Auxiliar en la elaboración de las minutas del comité técnico asesor del PREP.				

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
---------------	-------------------	---------------	----------------------	---------

2	Técnica o Técnico Informático Central	Coordinador Electoral A	Personal eventual	Julio-diciembre de 2020
6				Octubre-diciembre de 2020
Principales Actividades: 1. Preparación, configuración e instalación de equipos de cómputo. 2. Preparación y configuración de equipos de cómputo a instalarse en Consejos Distritales y Municipales. 3. Apoyo en entrevistas para candidatos a Técnicos Distritales. 4. Auxiliar en mantenimiento preventivo y correctivo, físico y lógico de bienes informáticos (tanto Hardware como Software). 5. Apoyo en actualización de inventario de bienes informáticos. 6. Apoyo en capacitación a personal en el uso de software y bienes informáticos.				

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
4	Asesor del Comité Técnico Asesor del PREP	Asesor	Asimilados a salarios	Noviembre-diciembre de 2020
Principales Actividades: 1. Realizar análisis, estudios y propuestas, en el desarrollo y optimización del PREP, con la finalidad que éste cumpla con los objetivos y metas planteadas. 2. Asesorar los trabajos propios del PREP en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones, análisis estadístico y ciencia política, así como en aspectos logístico operativos. 3. Asesorar y dar seguimiento a la implementación y operación de los mecanismos para llevar a cabo el PREP. 4. Dar seguimiento a la coordinación y supervisión de la instalación y operación de los equipos de digitalización y captura, así como a la capacitación del personal o de los prestadores de servicios, en su caso, encargado del acopio y transmisión de los datos de los resultados electorales preliminares. 5. Asesorar y dar seguimiento en el diseño y aplicación del sistema de digitalización, captura y verificación, del procedimiento de transmisión y recepción, así como de las medidas de seguridad y protección, consolidación, procesamiento y publicación de la información. 6. Revisar y emitir recomendaciones sobre la forma en que será presentada la información del PREP en las diferentes pantallas de publicación. 7. Realizar reuniones de trabajo con representantes de los partidos políticos y, en su caso, de los candidatos independientes ante el Consejo General o el Órgano Superior de Dirección del OPL que corresponda, para dar a conocer el plan de trabajo, avances y seguimiento de la implementación y operación del PREP. 8. Elaborar un informe de actividades, al menos cada dos meses, que deberá ser entregado al Consejo General o al Órgano Superior de Dirección que corresponda.				

Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Técnica o Técnico para la Potenciación del Género	Técnica Electoral C	Eventual	Enero-diciembre de 2020
Principales Actividades: 1. Contribuir en la operatividad de las estrategias implementadas por la Dirección, para garantizar los derechos político-electorales de las mujeres en interproceso y proceso electoral. 2. Realizar el seguimiento a las mujeres con meta política en el total de los municipios del estado, para detectar casos de violencia política contra las mujeres en interproceso y proceso electoral. 3. Contribuir en la integración de la información internacional, nacional y estatal, requerida para elaborar el Informe que guarda el impulso a la participación política de las mujeres en el estado. 4. Contribuir en el acopio e integración de la normatividad nacional en materia de adelanto político de las mujeres. 5. Contribuir a la operatividad de las sesiones de la Comisión de Paridad entre los Géneros en interproceso y proceso electoral. 6. Contribuir a la operatividad de las sesiones del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Zacatecas en interproceso y proceso electoral.				

Personal de Apoyo de los Órganos Desconcentrados:

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
18	Coordinadora o Coordinador Distrital de Organización	Técnico Electoral C	Personal eventual	Del 16 al 31 de diciembre de 2020

Principales Actividades:

1. Coadyuvar en las actividades de ubicación y selección de los Consejos Electorales del distrito electoral a su cargo.
2. Apoyar en las funciones operativas de preparación para garantizar la instalación de los consejos electorales
3. Apoyar en la instalación, operación y equipamiento de las bodegas electorales.
4. Examinar los espacios de uso común otorgados por las autoridades estatales y municipales para ser sorteados entre los partidos políticos y candidatos independientes.
5. Elaborar el catálogo de los espacios de uso común en medio físico y electrónico, que serán sorteados en su distrito.
6. Ejecutar y dar seguimiento a las actividades en materia de organización de acuerdo con el calendario que realice la Dirección.
7. Elaborar y remitir con la periodicidad que se indique, los informes de avances, sobre las actividades encomendadas.

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
9	Técnica o Técnico Municipal de Organización	Técnico Electoral B	Personal eventual	Del 16 al 31 de diciembre de 2020

Principales Actividades:

1. Efectuar las actividades operativas inherentes a la instalación del Consejo Municipal.
2. Acompañar y coadyuvar con los integrantes de las Juntas Distritales del INE en los recorridos de concertación y examinación de los lugares de ubicación de casillas y opinar respecto a su ubicación, llenando los formatos respectivos para su remisión al coordinador distrital y regional.
3. Proponer al Coordinador Regional las observaciones que considere pertinentes derivado de los recorridos y visitas de examinación a los lugares donde se instalarán las casillas electorales
4. Apoyar en la instalación, operación y equipamiento de la bodega electoral.
5. Examinar los espacios de uso común otorgados por la autoridad municipal para ser sorteados entre los partidos políticos y candidatos independientes.
6. Elaborar el catálogo de los espacios de uso común, que serán sorteados en el consejo municipal a su cargo.
7. Auxiliar al coordinador distrital y regional en las capacitaciones y simulacros en materia de organización electoral, previendo los insumos y espacios necesarios para su realización.
8. Ejecutar y dar seguimiento a las actividades en materia de organización de acuerdo con el calendario que realice la Dirección.
9. Elaborar y remitir con la periodicidad que se indique, los informes de avances, sobre las actividades encomendadas.

Plazas eventuales para proceso electoral en las cuales se contemplan las actividades pre electorales y electorales que llevarán a cabo las diversas áreas del Instituto Electoral, y que se encuentran programadas en las Políticas y Programas de la autoridad administrativa electoral, para el dos mil veinte.

En consecuencia de lo anterior, en el Capítulo 1000 de Servicios Personales para gasto electoral, se contemplan las erogaciones destinadas al pago de honorarios asimilados a salarios, sueldos base al personal eventual, prima de

vacaciones y dominical, gratificaciones de fin de año, aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y cuotas al Retiro, Cesantía en edad avanzada y vejez (RCV), entre otros, de plazas eventuales para el proceso electoral 2020-2021, y que corresponden al ejercicio fiscal dos mil veinte, como a continuación se detalla:

1000.-SERVICIOS PERSONALES		TOTAL DE PRESUPUESTO
1211	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	\$192,000.00
1221	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$8,234,877.00
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$7,600.00
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$35,323.48
1322	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$333,517.87
1331	COMPENSACIÓN POR LABORES EXTRAORDINARIAS POR PROCESO ELECTORAL	\$3,124,495.00
1412	APORTACIONES AL IMSS	\$999,222.75
1422	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$298,266.32
1432	CUOTAS AL RCV	\$349,486.33
1597	DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS	\$156,636.55
SUMA		\$13,731,425.30

Asimismo, se establece el Tabulador de percepciones salariales del personal eventual dos mil veinte, que en su momento se contrate para ocupar las plazas señaladas anteriormente.

**Tabulador de percepciones salariales
Del Personal Eventual 2020**

Jefe de Unidad Electoral	\$32,696.00
Coordinador Electoral de Desarrollo Software	\$26,130.00
Coordinadora o Coordinador Electoral B	\$16,312.00
Coordinadora o Coordinador Electoral A	\$14,255.00
Técnica o Técnico Electoral C	\$12,310.00
Técnica o Técnico Electoral B	\$10,182.00
Técnica o Técnico Electoral A	\$9,164.00
Auxiliar Electoral C	\$8,146.00

A la partida 1211 que corresponde a honorarios asimilados a salarios, se destina la cantidad de \$192,000.00 (Ciento noventa y dos mil pesos con cero centavos moneda nacional). Monto que contempla los recursos necesarios para el pago de cuatro integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de

Resultados Electorales Preliminares (PREP), los cuales desarrollarán entre otras, las siguientes actividades: análisis, estudios y propuestas en el desarrollo y optimización del programa con la finalidad que cumpla con los objetivos y metas programadas; asesorar los trabajos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones, análisis estadístico y ciencia política, así como en aspectos logístico operativos, y dar seguimiento a la implementación y operación de los mecanismos para llevar a cabo el PREP, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 347 del Reglamento de Elecciones y del anexo 13 de los “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

Respecto a las partidas 1221, 1321, 1322 y 1597 que corresponden al gasto de sueldo base al personal eventual, de prima de vacaciones y dominical, de gratificaciones de fin de año y de días económicos no disfrutados, respectivamente, se destina la cantidad de \$8´760,354.90 (Ocho millones setecientos sesenta mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional), lo que representa el 63.80% de este Capítulo. Monto que contempla el pago de ciento cincuenta y seis plazas de carácter eventual para proceso electoral 2020-2021, correspondientes al ejercicio dos mil veinte, las cuales se encuentran distribuidas en las diversas áreas del Instituto Electoral.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 407, numeral 12 de la Ley Electoral; 15, numeral 2 de la Ley Orgánica; 79, numeral 6 del Estatuto Nacional; 11 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación del Instituto Electoral; 28, numeral 3 y 55, numeral 1, fracción IX de los Lineamientos de las Condiciones de Trabajo, a la partida 1331 que corresponde a compensación por labores extraordinarias por proceso electoral, se destina la cantidad de \$3´124,495.00 (Tres millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos noventa y cinco con cero centavos moneda nacional), lo que representa el 22.75%.

Para las partidas 1412, 1422 y 1432 correspondientes a las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y cuotas al Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV), respectivamente, se destina la cantidad de \$1´646,975.40 (Un millón seiscientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional), lo que representa el 11.99% del gasto de este Capítulo. Monto que contempla los recursos necesarios para el pago de seguridad social de los trabajadores eventuales del Instituto Electoral.

En general, se destinará al Capítulo 1000 de Servicios Generales, la cantidad de \$13,731,425.30 (Trece millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos veinticinco pesos con treinta centavos moneda nacional), lo que representa el 65.39% del gasto electoral contemplado en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinte.

B) CAPÍTULO 2000 DE MATERIALES Y SUMINISTROS

En este Capítulo se contemplan los requerimientos mínimos de materiales y suministros para atender las actividades del Proceso Electoral 2020-2021 de los órganos que integran al Instituto Electoral, como lo son, entre otros: materiales y útiles de oficina; material de limpieza; materiales y útiles de impresión y reproducción; materiales útiles para procesamiento y bienes informáticos; material eléctrico y electrónico; combustible, lubricantes y aditivos para vehículos asignados para servicios administrativos, como a continuación se detalla:

2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS		TOTAL DE PRESUPUESTO
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$209,600.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$76,300.00
2141	MATERIALES, ÚTILES PARA PROCESAMIENTO Y BIENES INFORMÁTICOS	\$75,100.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$8,550.00
2213	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$16,380.00
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$40,810.00
2411	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$37,000.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$10,800.00
2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$7,500.00
2613	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS ASIGNADOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$52,700.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$12,500.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	\$12,860.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$83,500.00
	SUMA	\$643,600.00

A las partidas 2111 de materiales y útiles de oficina; 2121 de materiales y útiles de impresión y reproducción; 2141 de materiales, útiles para procesamiento y

bienes informáticos y 2161 de material de limpieza, se les destina la cantidad de \$369,550.00 (Trescientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta pesos con cero centavos moneda nacional), lo que representa el 57.41% del gasto de este Capítulo. Monto que contempla los recursos necesarios para desarrollar las actividades propias del Proceso Electoral 2020-2021, como lo son, entre otras: impresión de acuerdos y minutas para la integración de los dieciocho Consejos Distritales y cincuenta y ocho Consejos Municipales Electorales; adquisición de consumibles de equipo de cómputo; compra de papel para la impresión de formato de material y documentación electoral, tales como: boletas electorales, acta de la jornada electoral, acta de escrutinio y cómputo de diputados y ayuntamientos, hojas de incidentes, constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral, así como la guía para la clasificación de votos.

En las partidas 2213 y 2215 que corresponden al gasto de alimentación para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades, así como de productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias, se contemplan los recursos para la alimentación del personal que realice actividades en horas extraordinarias, toda vez que todos los días y horas son hábiles en proceso electoral y los plazos se cuenta de momento a momento y los días se consideran de veinticuatro horas, por lo que se destina para estas partidas la cantidad de \$57,190.00 (Cincuenta y siete mil ciento noventa pesos con cero centavos moneda nacional), lo que representa el 8.89% del gasto de este Capítulo.

A efecto de que los setenta y seis Consejos Distritales y Municipales Electorales que se instalen en su momento cuenten con las mejores condiciones en los lugares que ocupen sus oficinas se prevén en las partidas 2411 de materiales de construcción; 2461 de material eléctrico y electrónico y 2471 de estructuras y manufacturas, la cantidad de \$55,300.00 (Cincuenta y cinco mil trescientos pesos con cero centavos moneda nacional), lo que representa el 8.59% del gasto de este Capítulo 2000 de Materiales y Suministros.

Ahora bien, respecto a la partidas 2613 que corresponde al gasto de combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos asignados para servicios administrativos, se destina la cantidad de de \$52,700.00 (Cincuenta y dos mil setecientos pesos con cero centavos moneda nacional), lo que representa el 8.19% del gasto de este Capítulo. En esta partida se contemplan los recursos necesarios para llevar a cabo, entre otras, las actividades que tienen que ver con la Convocatoria para integrar los Consejos Electorales; recolección de

expedientes de los aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales, aplicación de entrevistas a ciudadanos que habrán de integrar los órganos desconcentrados del Instituto Electoral, así como para el traslado de personal a eventos que se lleven a cabo relativos a la implementación del Voto de los Ciudadanos Zacatecanos Residentes en el Extranjero en instituciones educativas y municipios.

En general en el Capítulo 2000 de Materiales y Suministros, se destina la cantidad total de \$643,600.00 (Seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos con cero centavos moneda nacional), lo que representa el 3.06% del gasto electoral contemplado en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinte.

C) CAPÍTULO 3000 DE SERVICIOS GENERALES

En este Capítulo del gasto electoral, se contempla las erogaciones destinadas al pago del arrendamiento de las instalaciones que ocuparán en su momento las oficinas de los dieciocho Consejos Distritales Electorales, los cuales deberán ser arrendados a más tardar en el mes de diciembre de dos mil veinte, para su acondicionamiento y adecuación, toda vez que la instalación de los referidos Consejos se deberá realizar los primeros días del mes de enero de dos mil veintiuno, de conformidad con las disposiciones de la materia; al pago de servicios generales de las instalaciones donde se ubicarán los dieciocho Consejos Distritales Electorales, tales como servicios básicos de luz eléctrica agua potable, servicio telefónico convencional, servicio de internet. Asimismo, se contemplan las erogaciones necesarias para dar seguimiento de la implementación de las modalidades del Voto de los Ciudadanos Zacatecanos Residentes en el Extranjero; publicación de la Convocatorias para integrar los Consejos Electorales para el Proceso Electoral 2020-2021; a la publicación de la Convocatoria para ser observador electoral y publicación de la Convocatoria dirigida a partidos políticos y coaliciones para participar en la elección ordinaria para renovar los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los Ayuntamientos de los cincuenta y ocho Municipios que integran la Entidad, entre otras, tal como se detalla a continuación:

3000.- SERVICIOS GENERALES		TOTAL DE PRESUPUESTO
3111	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$37,600.00
3131	SERVICIO DE AGUA	\$5,400.00
3141	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	\$56,400.00
3163	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	\$164,424.00
3171	SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE	\$60,000.00

	INFORMACIÓN	
3181	SERVICIO POSTAL	\$564,600.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$275,400.00
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$1,646,852.00
3311	ASESORIA ASOCIADA A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	\$350,000.00
3315	OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS Y SERVICIOS PROFESIONALES	\$63,000.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$52,800.00
3511	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$37,000.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS	\$45,000.00
3581	SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN	\$3,500.00
3611	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LAS OPERACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES	\$291,500.00
3621	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS, FORMAS VALORADAS Y OTROS	\$197,200.00
3692	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$452,000.00
3711	PASAJES AÉREOS NACIONALES	\$132,680.00
3712	PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES	\$76,800.00
3721	PASAJES TERRESTRES ESTATALES	\$118,170.00
3722	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	\$41,314.00
3751	VIÁTICOS ESTATALES	\$77,720.00
3752	VIÁTICOS NACIONALES	\$148,720.00
3761	VIÁTICOS INTERNACIONES	\$127,920.00
3814	GASTOS DE CEREMONIAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$52,000.00
3981	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$302,111.25
3982	IMPUESTOS PARA LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS	\$30,211.12
	SUMA	\$5,410,322.37

A las partidas 3111, 3131, 3141, 3163, 3171 y 3181 que corresponden al gasto de servicios de energía eléctrica; servicio de agua; servicio telefónico convencional; servicios de conducción de señales analógicas y digitales; servicios de acceso de internet, redes y procesamientos de información, y servicio postal, respectivamente, se destina la cantidad de \$888,424.00 (Ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro pesos con cero centavos moneda nacional), lo que representa un 16.42% del gasto de este Capítulo. Monto que contempla los recursos para la contratación de los servicios básicos de los dieciocho Consejos Distritales Electorales y de la oficina alterna sede del Instituto Electoral. Cabe señalar, que en la partida 3181 de Servicio Postal, se destina la cantidad de \$564,600.00 (Quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos pesos con cero centavos moneda nacional), a efecto de contar con los recursos para hacer frente a los gastos que se generen con motivo de la modalidad del voto postal de los Ciudadanos Zacatecanos

Residentes en el Extranjero, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y 154 del Reglamento de Elecciones.

En la partida 3221 de arrendamientos de edificios y locales, se contemplan los recursos para el pago de arrendamiento de las instalaciones que ocupan las oficinas de los Consejos Distritales Electorales, así como la oficina alterna del Instituto Electoral, en virtud que por cuestiones de espacio en las instalaciones que actualmente ocupan las oficinas del Instituto Electoral, no es posible albergar a todo el personal que se contrata en las diversas áreas del Instituto Electoral para el Proceso Electoral 2020-2021, por lo que en esta partida se destina la cantidad de \$275,400.00 (Doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos pesos con cero centavos moneda nacional), lo que representa el 5.09% del gasto del presente Capítulo.

Por su parte, en la partida 3311 que corresponde al gasto para asesoría asociada a convenios, tratados o acuerdos, se destina la cantidad de de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos cero centavos moneda nacional), lo que representa el 6.47% del gasto de este Capítulo. Monto que contempla los recursos necesarios para la implementación del Voto de los Ciudadanos Zacatecanos Residentes en el Extranjero, bajo la modalidad del voto electrónico por internet, la cual se encuentra establecida en los artículos 102, numeral 2 y 103 del Reglamento de Elecciones.

Ahora bien, a las partidas 3611, 3621 y 3692, que corresponden al pago de información en medios masivos derivada de las operaciones y administración de las dependencias y entidades; impresión de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos, formas valoradas y otros, así como impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades, respectivamente, se destina la cantidad de \$940,700.00 (Novecientos cuarenta mil setecientos pesos con cero centavos moneda nacional), lo que representa el 17.39% del gasto del Capítulo 3000 de Servicios Generales. En las partidas referidas se contemplan los recursos que serán destinados para el pago de la impresión de material electoral para el Voto de los Ciudadanos Zacatecanos Residentes en el Extranjero; impresión de formatos de la boleta electoral, instructivo y demás documentación electoral para el Voto de los Ciudadanos Zacatecanos Residentes en el Extranjero; producción de Spot de televisión y radio para promover la credencialización entre los Zacatecanos Residentes en el Extranjero; implementación de la campaña de difusión y promoción para la credencialización entre la comunidad zacatecana migrante en canal de You Tube, IEEZ TV, radio, y televisión;

difusión en redes sociales de la campaña para promocionar la credencialización de los Ciudadanos Zacatecanos que radican en el Extranjero; producción de Spot para radio y perifoneo para la difusión de la integración de los Consejos Distritales y Municipales; diseño e implementación de la campaña de promoción del voto en radio, así como la impresión y publicación de convocatorias dirigidas a ciudadanos que pretendan participar como observadores electorales en el Proceso Electoral 2020-2021, en el cual se renovarán los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los Ayuntamientos de los cincuenta y ocho Municipios que conforman la entidad.

A las partidas 3711, 3712, 3721, 3722, 3751, 3752 y 3761 de pasajes aéreos nacionales; pasajes aéreos internaciones; pasajes terrestres estatales; pasajes terrestres nacionales; viáticos estatales; viáticos nacionales y de viáticos internacionales, respectivamente, se contempla la cantidad de \$723,324.00 (Setecientos veintitrés mil trescientos veinticuatro pesos con cero centavos moneda nacional), lo que representa el 13.37% de este Capítulo del gasto electoral. Monto que contempla los recursos que se ocuparán para la localización y arrendamiento de los inmuebles en los que se ubicaran los Consejos Distritales y Municipales Electorales; para el traslado de mobiliario y equipo de oficina, de materiales y suministros; traslado de personal para la implementación de la campaña de difusión y promoción para la credencialización entre la comunidad zacatecana migrante en los municipios e instituciones educativas; seguimiento de las actividades derivadas de la implementación de las modalidades del Voto de los Ciudadanos Zacatecanos Residentes en el Extranjero en coordinación con el Instituto Nacional; difusión y perifoneo de la Convocatoria para la integración de los dieciocho Consejos Distritales Electorales y cincuenta y ocho Consejos Municipales Electorales, así como la recolección de expedientes y aplicación de entrevistas a los aspirantes que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, respectivamente.

Finalmente, a las partidas 3981 de impuestos sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral y 3982 de impuestos para la Universidad Autónoma de Zacatecas, se destina la cantidad de \$332,322.37 (Trescientos treinta y dos mil trescientos veintidós pesos con treinta y siete centavos moneda nacional), lo que representa el 6.14%.

En general, en el Capítulo 3000 de Servicios Generales, se destina la cantidad total de \$5´410,322.37 (Cinco millones cuatrocientos diez mil trescientos veintidós pesos con treinta y siete centavos moneda nacional), lo que corresponde al 25.76% del gasto electoral contemplado en el Anteproyecto de

Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinte.

D) CAPÍTULO 5000 DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Este Capítulo contempla la adquisición de mobiliario y bienes informáticos, como a continuación se detalla:

5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		TOTAL DE PRESUPUESTO
5111	MOBILIARIO	\$50,300.00
5151	BIENES INFORMÁTICOS	\$1,162,575.00
SUMA		\$1,212,875.00

Las adquisiciones obedecen a la necesidad de cambiar o actualizar el mobiliario, así como los equipos de cómputo que ya son obsoletos o tienen bajo rendimiento, por lo que en este Capítulo se contempla la adquisición de los siguientes bienes:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS			
ESCALERA DE PLATAFORMA	1	\$50,300.00	\$50,300.00

PRESIDENCIA “UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL”			
COMPUTADORA LENOVO V530S SFF, INTEL CORE I3-8100 3.60GHZ, 8GB, 1TB, WINDOWS 10 PRO 64-BIT, UT	2	\$11,689.00	\$23,378.00
IMPRESORA LEXMARK CS417DN. COLOR LASER, UT	1	\$5,550.00	\$5,550.00
SCANNER HP SCANJET 7500, 600 X 600 DPI, ESCÁNER COLOR, ESCANEADO DÚPLEX, UT	1	\$17,149.00	\$17,149.00
DISCO DURO EXTERNO ADATA HV620 4TB, CS	1	\$6,609.00	\$6,609.00
COMPUTADORA LENOVO V530S SFF, INTEL CORE I3-8100 3.60GHZ, 8GB, 1TB, WINDOWS 10 PRO 64-BIT, CS	1	\$11,689.00	\$11,689.00
MONITOR GAMER LG 27 WIDESCREEEN NEGRO FULL HD IPS TR 1 MS DISPLAY PORT, HDMI, VGA MARCA LG NUMERO DE PARTE: 27MP59G-P, CS	1	\$3,799.00	\$3,799.00
IMAC PANTALLA RETINA 4K DE 21.5 PULGADAS, CS	1	\$34,499.00	\$34,499.00
DISCO DURO EXTERNO TOSHIBA 4TB , CS	1	\$2,002.00	\$2,002.00

SECRETARIA EJECUTIVA			
COMPUTADORA LENOVO V530S SFF, INTEL CORE I3-8100 3.60GHZ, 8GB, 1TB, WINDOWS 10 PRO 64-BIT	1	\$11,689.00	\$11,689.00
SCANNER CANON DR-G1130, COLOR DUPLEX USB 2.0	1	\$167,400.00	\$167,400.00
IMPRESORA LEXMARK CS417DN. COLOR LASER SPE	1	\$5,550.00	\$5,550.00

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS			
COMPUTADORA PRECISION 3620MT I7-6700 8MB 4 MARCA DELL	1	\$31,072.00	\$31,072.00
ESCANER EPSON MODELO WORKFORCE DS-70000 DE CAMA PLANA RESOLUCION 600 DPI PROFUNDIDAD DE 16 BITS EN GRIS Y 48 BITS EN COLOR TAMAÑOS SOPORTADOS A4,CARTA, LEGAL, B5, A6, AREA DE ESCANEEO 29.7 X43,1 CM CAMA PLANA Y 29.7 X254 CM EN ADF INTERFAZ USB	1	\$84,056.00	\$84,056.00
DISCO DURO EXTERNO SEAGATE STEB3000100 CAPACIDAD 3 TB, INTERFAZ USB	2	\$1,939.00	\$3,878.00
LENOVO YOGA 520-14IKB 2.70GHZ I7-7500U INTEL CORE I7 DE LA SÉPTIMA GENERACIÓN 14 PULGADAS 1366 X 768PIXELES PANTALLA TACTIL NEGRO HIBRIDO (2-EN-1)	4	\$19,081.00	\$76,324.00
IMPRESORA INKJET (INYECCION DE TINTA) EPSON MODELO L1800 15PPM NEGRO 15PPM COLOR RESOLUCION 5760X1440 PUERTO USB COMPATIBILIDAD CON WINDOWS Y MAC	3	\$16,874.00	\$50,622.00
MULTIFUNCIONAL ECOTANK L4150	1	\$4,899.00	\$4,899.00
LAPTOP DELL I5584_I7825LW10 (COREI7, 15.6 PULG.)	2	\$19,569.00	\$39,138.00

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN			
MONITOR GAMER LG 27 WIDESCREEEN NEGRO FULL HD IPS TR 1 MS DISPLAY PORT, HDMI, VGA MARCA LG	4	\$3,800.00	\$15,200.00
IMPRESORA XEROX VERSALINK B600 1200 X 1200DPI A4 WIFI	1	\$12,386.00	\$12,386.00

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS			
PROYECTOR INTERACTIVO EPSON POWER 675WI+3LCD	1	\$30,700.00	\$30,700.00
EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA	1	\$36,667.00	\$36,667.00
FINALIZADOR PARA ADVANCE C3530I III 1541C001AA	1	\$73,869.00	\$73,869.00
TARJETA DE EXPANSIÓN SWITCH CISCO 4500E WS-X4748-RJ45V	1	\$277,950.00	\$277,950.00
COMPONENTES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	13	\$10,500.00	\$136,500.00

En general, en el Capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se destina la cantidad total de \$1'212,875.00 (Un millón doscientos doce mil ochocientos setenta y cinco pesos con cero centavos moneda nacional), lo que representa el 5.78% del gasto electoral contemplado en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para ejercicio fiscal dos mil veinte.

Cabe señalar, que como en el gasto ordinario en el gasto electoral del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinte, se están contemplando los recursos mínimos necesarios a efecto de iniciar a la brevedad, los trabajos correspondientes y la

realización de los estudios técnicos para implementar, en su momento las diversas modalidades del Voto de los ciudadanos Zacatecanos Residentes en el Extranjero, así como dar continuidad a los objetivos generales y estratégicos relativos a la organización de procesos electorales y de participación ciudadana en el marco del Sistema Nacional Electoral, lo anterior a efecto de realizar, entre otras, las actividades señaladas en la parte conducente del gasto ordinario de este Acuerdo.

En virtud de lo anterior, es que se destina la cantidad de 2'383,636.44 (Dos millones trescientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional). Monto que se encuentra distribuido entre los Capítulos 1000 de Servicios Personales, 2000 de Materiales y Suministros y 3000 de Servicios Generales del gasto electoral, respectivamente.

Quincuagésimo primero.- Que este Consejo General del Instituto Electoral hace suyo para los efectos conducentes, el Dictamen que rinde la Comisión de Administración respecto al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinte, en los términos del anexo que forma parte integral de este Acuerdo.

Quincuagésimo segundo.- Que los recursos contemplados en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el dos mil veinte, son acorde con las actividades ordinarias y electorales que se desarrollarán por las diversas áreas del Instituto Electoral y que se encuentran plasmadas en el Proyecto de Políticas y Programas del Instituto Electoral aprobado por este Consejo General del Instituto Electoral, en armonía con los objetivos estratégicos del referido documento.

Quincuagésimo cuarto.- Que los recursos contemplados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para dos mil veinte, en los diversos Capítulos del gasto ordinario y gasto electoral, se encuentran apegados a lo establecido en las normas de la materia.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 41, Base V, Apartados B, C y D, párrafo primero, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numerales 1 y 2, 99, numerales 1 y 2, 104, 133, numeral 3 y 339 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, 472, 473, fracción VIII, 637, 638 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 14, fracción I, 38, fracciones I, II y XIII de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5, numeral 1, fracción II, incisos b) y c), 7, numeral 1, 124, 126, 278, numerales 1 y 2, 372, 373, 374, numeral 1, 407, numeral 12 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 6, 9 numerales 1, 2 y 7, fracciones IV y VI, 10, 17, 18, numeral 1, 22, 27, fracciones II, XXXV y XXXVIII, 28, numeral 1, fracción XII, 34, numerales 1 y 3, 36, numeral 1, fracción III, 40, numeral 1, fracciones I y II, 49, numeral 2, fracción XIV, 53, fracción IV, 65, 68, Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 2, 10, párrafo quinto 54, fracciones I y II, 55, 56, 57, 59, 60, fracciones I, III, IV, V, X y XI, 62, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 73, 74, 91 y 92 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 1 y 37 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas; 17, fracciones I, II, III, IV, VII y IX, 18, 20, 21, 22 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 27 y 28 de la Ley de Archivos para el Estado de Zacatecas; 6, numerales 1 y 2, 7, 8, 11, y 55, numeral 1, fracciones VII, VIII y XXI de los Lineamientos que reglamentan las condiciones generales, los derechos, las obligaciones y las prohibiciones de trabajo del personal del Instituto Electoral; 7, fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral; 4 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral; 5 y 7 de los Criterios para el otorgamiento de incentivos de la Rama Administrativa, el Consejo General del Instituto Electoral, expide el siguiente

A c u e r d o:

PRIMERO. Este Consejo General hace suyo el Dictamen del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinte, emitido por la Comisión de Administración del Instituto Electoral, el cual se anexa como parte integral de este Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba como Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veinte, la cantidad de \$93'082,645.52 (Noventa y tres millones ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional), de la cual \$72'084,422.85 (Setenta y dos millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintidós pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional) corresponde a gasto ordinario y \$20'998,222.67 (Veinte millones novecientos noventa y ocho mil doscientos veintidós pesos con sesenta y siete

centavos moneda nacional) a gasto electoral, de conformidad con lo previsto en el considerando Quincuagésimo del presente Acuerdo, montos que se detallan en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 que se adjuntan a este Acuerdo para que formen parte integral del mismo.

TERCERO. Se aprueban los tabuladores de percepciones salariales del personal permanente para el 2020 del Servicio Profesional Electoral Nacional, de la Rama Administrativa y del personal eventual para el Proceso Electoral 2020-2021, conforme a los anexos 4 y 5 que se anexan al presente Acuerdo para que formen parte integral del mismo.

CUARTO. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinte, por conducto del Consejero Presidente para efectos de su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal dos mil veinte.

QUINTO. Remítase a la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinte, por conducto del Consejero Presidente.

Notifíquese este Acuerdo y sus anexos conforme a derecho.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve.

Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo
Consejero Presidente

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo